



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES  
CHIMBOTE

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES; FINANCIERAS Y  
ADMINISTRATIVAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**INCIDENCIA DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL  
EN EL PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
DANIEL ALCIDES CARRIÓN 2017.**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE  
CONTADOR PÚBLICO**

**AUTOR:**

**BACH. RODOLFO SOTO PRUDENCIO**

**ASESOR:**

**Mgtr. ROGER BOCANEGRA ARANDA**

**HUANUCO \_ PERÚ**

**2018**



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES  
CHIMBOTE

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES; FINANCIERAS Y  
ADMINISTRATIVAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**INCIDENCIA DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL  
EN EL PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
DANIEL ALCIDES CARRIÓN 2017.**

**TESIS PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE  
CONTADOR PUBLICO**

**AUTOR:**

**BACH. RODOLFO SOTO PRUDENCIO**

**ASESOR:**

**Mgtr. ROGER BOCANEGRA ARANDA**

**HUANUCO \_ PERU**

**2018**

**JURADO EVALUADOR DE TESIS**

**Dr. CPCC. LUIS ALBERTO TORRES GARCÍA**  
**PRESIDENTE**

**Mgtr. CPCC. JULIO VICENTE PARDAVÉ BRANCACHO**  
**MIEMBRO**

**Mgtr. CPCC. ELÍAS AGRIPINO CASTILLO QUISPE**  
**MIEMBRO**

## **AGRADECIMIENTO**

A la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote filial Huánuco por acogerme y las sabias enseñanzas de los profesores de la especialidad, quienes con su sacrificio abnegado hicieron realidad para llegar a los lauros del triunfo, así mismo ver realizado de llegar a la cúspide de mi formación profesional mediante el presente trabajo de investigación

A los docentes de la Escuela de Contabilidad por sus sabias enseñanzas y de una manera especial a nuestro Asesor Magtr. Roger Bocanegra Aranda, mis sinceros agradecimientos.

De igual manera a los funcionarios de la Municipalidad Provincial Daniel Alcides Carrión por haberme brindado las facilidades con los instrumentos de gestión y las fuentes de información para hacer realidad el presente trabajo de investigación.

## **DEDICATORIA**

A Dios por darme la salud y la vida quien me guía todos los días por su gracia y misericordia, de igual manera me da las fuerzas necesarias para seguir adelante en el camino del éxito y haberme ayudado alcanzar la meta.

A mí esposa y mis hijos porque son el motivo de mi superación personal y por haberme apoyado incondicionalmente en el camino del estudio y nunca dejan de apoyarme para ser una persona de bien en nuestra sociedad.

**Rodolfo Soto Prudencio**

## RESUMEN

El presente trabajo de investigación tiene por finalidad de conocer la relación existente entre la recaudación del impuesto predial y el presupuesto de la municipalidad provincial de Daniel Alcides Carrión 2017.

Siendo la recaudación del impuesto predial una herramienta para el aumento de los recursos propios de la entidad, sin embargo, las estrategias implementadas para mejorar la recaudación no han dado resultados, la aceptación social de los impuestos es muy bajo, manifiestan que el sistema es injusto, sigue la percepción de que los recursos públicos son mal utilizados, continúan la morosidad, no se cumple los cronogramas de pagos y hasta ahora no ha funcionado, lo cual repercute en el presupuesto de la municipalidad.

Esta investigación fue de tipo cuantitativo, con nivel investigación descriptivo y cuyo diseño es correlacional-descriptivo porque se limitó a describir el comportamiento de las variables, se aplicó el cuestionario para la recolección de datos,

Los principales resultados a que se arribó reflejan que las estrategias de recaudación del impuesto predial no son las más adecuadas, persiste la alta morosidad y que el valor del predio no se actualizan todas ellas inciden para la poca recaudación del impuesto predial y consecuentemente en el presupuesto de la municipalidad.

**Palabra Clave:** impuesto predial, presupuesto y gobierno local

## **ABSTRACT**

The purpose of this research work is to know the relationship between the collection of the property tax and the budget of the provincial municipality of Daniel Alcides Carrión 2017.

As the collection of property tax is a tool for increasing the entity's own resources, however, the strategies implemented to improve collection have not yielded results, the social acceptance of taxes is very low, they say that the system is unfair , there is a perception that public resources are badly used, delinquency continues, payment schedules are not met and so far it has not worked, which has an impact on the municipality's budget.

This research was of a quantitative type, with a descriptive level of research and whose design is correlational-descriptive because it was limited to describing the behavior of the variables, the questionnaire was applied to collect data.

The main results reached reflect that the tax collection strategies are not the most appropriate, high delinquency persists and that the value of the property is not updated, all of them affect the low collection of the property tax and consequently in the budget of the municipality.

**Keyword: property tax, budget and local government**

## ÍNDICE

|   |      |
|---|------|
| AGRADECIMIENTO .....                                      | iv   |
| DEDICATORIA .....   | v    |
| RESUMEN.....  | vi   |
| ÍNDICE .....  | viii |
| ÍNDICE DE TABLAS.....                                     | ix   |
| ÍNDICE DE GRÁFICOS.....                                   | x    |
| I. INTRODUCCION.....                                      | 11   |
| II. REVISION DE LITERATURA .....                          | 19   |
| 2.1 Antecedentes.....                                     | 19   |
| 2.2 Bases teóricas.....                                   | 25   |
| 2.3 Marco Conceptual.....                                 | 30   |
| III. HIPOTESIS .....                                      | 51   |
| 3.1 Hipótesis general .....                               | 51   |
| 3.2 Hipótesis nula .....                                  | 51   |
| 3.3. Hipótesis específicas .....                          | 51   |
| IV. METODOLOGIA .....                                     | 52   |
| 4.1 Diseño de Investigación.....                          | 52   |
| 4.2 Población y Muestra.....                              | 53   |
| 4.4 Técnicas e Instrumentos de Recolección de datos ..... | 55   |
| 4.5 Plan de Análisis .....                                | 55   |
| 4.6 Matriz de Consistencia.....                           | 55   |
| 4.7 Principios Éticos.....                                | 57   |
| V. RESULTADOS.....  | 59   |
| 5.1 Resultados .....                                      | 59   |
| 5.2 Análisis de Resultados.....                           | 81   |
| VI. CONCLUSIONES.....                                     | 83   |
| VII. BIBLIOGRAFÍA.....                                    | 85   |
| ANEXO.....  | 86   |

## ÍNDICE DE TABLAS

|  |    |
|--|----|
| <b>Tabla 1</b> Cuáles son los tipos de impuestos y tasas que recauda la municipalidad.....   | 59 |
| <b>Tabla 2</b> .Tiene conocimiento de cómo se calcula los impuestos que recauda la municipalidad.<br>.....   | 60 |
| <b>Tabla 3</b> Usted paga su impuesto predial aprovechando la amnistía tributaria.....   | 61 |
| <b>Tabla 4</b> Qué modalidad elegiría usted para el pago del impuesto predial. ....  | 62 |
| <b>Tabla 5</b> Cuál es el motivo por el que usted no paga sus tributos municipales. ....   | 63 |
| <b>Tabla 6</b> Cree usted que en el autoevalúo se refleja el valor de las áreas construidas. ....  | 64 |
| <b>Tabla 7</b> cree usted que existe difusión por parte de la municipalidad para el pago del impuesto predial y así incrementar el presupuesto municipal. ....   | 65 |
| <b>Tabla 8</b> Considera importante la recaudación del Impuesto Predial.....   | 66 |
| <b>Tabla 9</b> Cuál es según usted el motivo principal para que el contribuyente no paga su impuesto predial oportunamente. ....   | 67 |
| <b>Tabla 10</b> Generalizando Cómo considera usted la recaudación del impuesto predial. ....   | 68 |
| <b>Tabla 11</b> usted cree que se realiza la planificación para proceso de recaudación tributaria. ..  | 69 |
| <b>Tabla 12</b> usted cree que los funcionarios de la Municipalidad realizan el análisis financiero. 70  |    |
| <b>Tabla 13</b> cree usted que ejecutan correctamente el presupuesto de la Municipalidad.....  | 71 |
| <b>Tabla 14</b> Según usted las autoridades municipales que deben hacer para no piensen que el dinero del pago de su impuesto predial, no tendrá mal uso. ....   | 72 |
| <b>Tabla 15</b> cree usted que realizan el control financiero en la Municipalidad. ....  | 73 |
| <b>Tabla 16</b> los contribuyentes participan en la dirección del presupuesto de la Municipalidad. 74  |    |
| <b>Tabla 17</b> los contribuyentes participan en la organización del presupuesto Municipal. ....   | 75 |
| <b>Tabla 18</b> La morosidad en el pago del impuesto predial influye en el presupuesto municipal.76  |    |
| <b>Tabla 19</b> La actualización mensual del registro de contribuyentes en el Sistema de Recaudación Tributaria Municipal se disminuirá la cantidad de contribuyentes morosos del pago del impuesto predial..... | 77 |
| <b>Tabla 20</b> conoce usted de cómo se direcciona los ingresos recaudados por el impuesto predial.<br>.....   | 78 |
| <b>Tabla 21</b> En líneas generales ¿Cómo considera el actual presupuesto de la municipalidad. ...   | 79 |

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

|  |    |
|--|----|
| <b>Grafico 1</b> Cuáles son los tipos de impuestos y tasas que recauda la municipalidad.....   | 59 |
| <b>Grafico 2</b> .Tiene conocimiento de cómo se calcula los impuestos que recauda la municipalidad.<br>.....   | 60 |
| <b>Grafico 3</b> Usted paga su impuesto predial aprovechando la amnistía tributaria.....   | 61 |
| <b>Grafico 4</b> Qué modalidad elegiría usted para el pago del impuesto predial .....  | 62 |
| <b>Grafico 5</b> Cuál es el motivo por el que usted no paga sus tributos municipales.....  | 63 |
| <b>Grafico 6</b> Cree usted que en el autoevalúo se refleja el valor de las áreas construidas. ....  | 64 |
| <b>Grafico 7</b> cree usted que existe difusión por parte de la municipalidad para el pago del<br>impuesto predial y así incrementar el presupuesto municipal.....   | 65 |
| <b>Grafico 8</b> Considera importante la recaudación del Impuesto Predial.....   | 66 |
| <b>Grafico 9</b> Cuál es según usted el motivo principal para que el contribuyente no paga su<br>impuesto predial oportunamente. ....  | 67 |
| <b>Grafico 10</b> Generalizando Cómo considera usted la recaudación del impuesto predial. ....   | 68 |
| <b>Grafico 11</b> usted cree que se realiza la planificación para proceso de recaudación tributaria.   | 69 |
| <b>Grafico 12</b> usted cree que los funcionarios de la Municipalidad realizan el análisis financiero.<br>.....  | 70 |
| <b>Grafico 13</b> cree usted que ejecutan correctamente el presupuesto de la Municipalidad.....  | 71 |
| <b>Grafico 14</b> Según usted las autoridades municipales que deben hacer para no piensen que el<br>dinero del pago de su impuesto predial, no tendrá mal uso. ....  | 72 |
| <b>Grafico 15</b> cree usted que realizan el control financiero en la Municipalidad. ....  | 73 |
| <b>Grafico 16</b> los contribuyentes participan en la dirección del presupuesto de la Municipalidad.<br>.....  | 74 |
| <b>Grafico 17</b> los contribuyentes participan en la organización del presupuesto Municipal. ....   | 75 |
| <b>Grafico 18</b> La morosidad en el pago del impuesto predial influye en el presupuesto municipal.<br>.....   | 76 |
| <b>Grafico 19</b> La actualización mensual del registro de contribuyentes en el Sistema de<br>Recaudación Tributaria Municipal se disminuirá la cantidad de contribuyentes morosos del<br>pago del impuesto predial..... | 77 |
| <b>Grafico 20</b> conoce usted de cómo se direcciona los ingresos recaudados por el impuesto<br>predial.....   | 78 |
| <b>Grafico 21</b> En líneas generales Cómo considera el actual presupuesto de la municipalidad. ..   | 79 |

## **I. INTRODUCCION**

La aceptación social de los impuestos puede mejorarse, si los ciudadanos en general, entienden que el sistema es justo y que los recursos públicos son utilizados con eficacia; si los ciudadanos disponen de la formación e información adecuada y, finalmente, si la administración facilita a los ciudadanos el cumplimiento de sus obligaciones.

El contribuyente que acepta voluntariamente el pago lo hace por sí mismo y por la sociedad, más allá de si existe una sanción. De la misma manera, el cumplimiento oportuno y veraz se refiere al pago dentro de las fechas estipuladas y al rechazo ante prácticas de evasión o elusión. En efecto, los recursos que obtiene un gobierno local es fundamentalmente producto del impuesto grabado y que los vecinos cumplen con el pago oportuno de ese compromiso lo cual constituye para el municipio su presupuesto del año para que pueda cumplir con sus funciones.

En el Perú la recaudación del impuesto predial equivale al 0.16% del PBI, y la misma se encuentra estancada desde el año 2001. Esta recaudación, que es baja, se concentra en pocas municipalidades. Las 10 municipalidades que más recaudan aportan el 39% de la recaudación nacional del mencionado impuesto, en tanto que las 100 primeras aportan el 86%. En América Latina la media es equivalente a algo más del doble de lo que se recauda en Perú. Tomando en cuenta una muestra de 12 países, Perú ocupa el penúltimo lugar. La recaudación del impuesto predial solo supera a la de República Dominicana. En el primer lugar del ranking se encuentra Colombia, en donde la recaudación del impuesto predial equivale al 0.69% del PBI, seguido de Bolivia con

0.60% del PBI, luego Brasil y Argentina con 0.52% del PBI y 0.44% del PBI, respectivamente. Existen diversas razones para fortalecer la recaudación del impuesto predial. (Salas, 2012).

Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno que emanan de la voluntad popular, tienen personería jurídica de derecho público, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; ejercen funciones y atribuciones que le señala la Constitución y la Ley Orgánica de Municipalidades.

Los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.

Una de las funciones principales de los Gobiernos Locales es la de recaudación, y esta función recae en la Gerencia de Rentas, que conjuntamente con sus tres Sub Gerencias deben apoyarse en un sistema tributario eficiente y eficaz, que permita la recaudación, fiscalización y control de los impuestos y tributos, como fuente generadora de recursos, en búsqueda del auto sostenimiento, brindándoles una mayor autonomía, con el propósito de que pudieran tener la facultad de generar los ingresos necesarios para costear los servicios y proyectos que beneficien a la población.

Las municipalidades son instancias del gobierno descentralizado, conocidos como gobiernos locales que son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que

institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades.

Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, donde parte de este desarrollo se debe a la recaudación de los impuestos y tributos que realizan los contribuyentes ya sea anual o trimestralmente en el Impuesto predial, impuesto vehicular, alcabala y arbitrios municipales. En el transcurso de los años la recaudación no ha sido de lo más próspera, debido a que se tiene un sistema con muchos errores operacionales, donde la data de los predios y los contribuyentes en su mayoría no es información verídica y mucho menos confiable.

La recaudación del impuesto predial y un factor importante en las finanzas públicas, porque conforma un rubro significativo del presupuesto de toda entidad y tiene un rol importante en la estabilidad económica de los municipios; de una buena recaudación tributaria y un control importante en el gasto depende el equilibrio y el ajuste económico deseado.

En la Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrión regula la obtención de los recursos económicos por medio, del cobro de este impuesto que se recauda de manera directa a los habitantes de la provincia.

Conocer cuál es la importancia que presta el gobierno de turno en el recaudo de los impuestos predial unificado y el impuesto de industria y comercio son una prioridad para los habitantes del distrito y aun mas, para los profesionales en áreas como las finanzas ya que pueden aportar un grano de arena a una población que adolece de conocimientos e interpretaciones veraces de hechos que ocurren a diario, y que por

falta de un buen análisis sobre estos no pueden reclamar o solicitar informes de gestión pública.

El Impuesto predial presenta las mejores condiciones y facilidades para la ejecución de la recaudación según establece la teoría económica de las finanzas públicas. Con referencia al Impuesto predial, al recaer este sobre la tierra, sus dueños pueden darles usos productivos para compensar los efectos del gravamen sobre los predios, en los casos en que no se les pueda dar un uso productivo, se optaría por venderse, y este hecho se reflejaría de forma positiva en el recaudo.

Actualmente, se considera que la gestión pública efectiva, es aquella que obtiene logros tangibles para la sociedad, que van más allá de simples insumos o productos, o que producen efectos transitorios en el ciudadano, y que, más bien, tienen impactos duraderos sobre la calidad de vida de la población, produciendo gradualmente una transformación de la sociedad, esto es, resultados favorables y sostenibles. Por tanto, la gestión del desarrollo no puede limitarse al ámbito técnico y administrativo, necesariamente, debe tener un importante contenido social. Dependerá, entonces, de las capacidades para aprovechar los espacios políticos de diálogo y deliberación, y determinar lo que es de valor para la sociedad.

Actualmente en el Perú, la institucionalidad con competencias en las temáticas de planificación, presupuesto, evaluación, monitoreo, etc., la articulación en las instancias no son suficientemente consistentes, lo que dificulta la coordinación, tales como los Planes Estratégicos Sectoriales y Territoriales, la programación Multianual y los Planes Estratégicos Institucionales, por lo que se da la existencia repetitiva de un conjunto de instrumentos dirigidos hacia los mismos fines, realizándose

presupuestos “inerciales” (se repiten año a año sin relación de continuidad entre ellos).

La gestión presupuestaria tradicional en el Perú hasta el presente, está basada en el Presupuesto por Programas, caracterizado por ser un sistema presupuestario de tipo incremental, no asociado a productos ni resultados, responder a presiones políticas de gasto que prevalecen sobre los objetivos, realizar evaluaciones que enfatizan en la cantidad del gasto en lugar de la calidad del mismo, y administrado mediante procesos gerenciales centrados en procedimientos antes que en resultados, generando ineficacia e ineficiencia en la acción pública. Esto es considerado y discutido en diversos foros y cursos por funcionarios públicos y académicos, apreciándose que es una situación que debe ser superada a la luz de experiencias de otros países y propuestas de las Naciones Unidas.

Es evidente una débil integración entre las diversas fases del proceso presupuestario, además que la función de evaluación presupuestaria está insuficientemente desarrollada, la cual dificulta la mejora de la asignación presupuestaria sobre la base de la información de los resultados obtenidos cada año.

En general, las metas que se monitorean son referidas a los insumos y no productos o resultados. La dación de la Ley Marco de Presupuesto Participativo, ha constituido el primer intento por implementar un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente y transparente de los recursos públicos, tendientes a fortalecer las relaciones Estado-Sociedad Civil, facultando a los representantes de las organizaciones sociales a intervenir directamente en la priorización de la inversión pública y a participar en mecanismos de control social, a fin de supervisar el cumplimiento de los

compromisos asumidos, fomentar la rendición de cuentas y promover el fortalecimiento de capacidades.

El Presupuesto Participativo en el Perú, tanto en la programación como en la ejecución, mantiene serios desajustes con la realidad, está divorciado de los objetivos estratégicos de los planes de desarrollo concertados por el Estado y la Sociedad Civil, persistiendo en la población las carencias más sentidas por la ausencia de resultados visibles y socialmente apreciados.

Si bien, el Ministerio de Economía y Finanzas considera esta experiencia como positiva en términos de la cobertura que ha logrado, también reconoce entre sus principales limitantes el incumplimiento de los acuerdos por parte de las autoridades, el escaso compromiso político y fuertes distorsiones en la priorización de la inversión, por ejemplo, la ejecución de obras, en su gran mayoría ubicadas en localidades de pobreza extrema, y con graves carencias en servicios básicos elementales como agua y alcantarillado.

El Presupuesto Público, es una herramienta importante para que el Estado cumpla su función esencial de dotar de servicios a la población, a través de la Administración Pública. No obstante, diversos son los estudios y análisis que concluyen que el presupuesto, tal como se realiza en la actualidad, no logra consolidarse en un instrumento de gestión que promueva una provisión adecuada de los bienes públicos y el logro de efectos positivos y permanentes a favor de la población a la que sirve.

Entre las principales limitaciones mencionadas están: la débil articulación entre el planeamiento y el presupuesto; la rigidez para gestionar como consecuencia de una normatividad abundante, desarticulada y contradictoria; el marcado énfasis en la gestión financiera, a pesar de los avances en identificación y seguimiento de

productos; la falta de flexibilidad en las asignaciones presupuestarias debido a los compromisos laborales, pensionarios y de funcionamiento rutinario que copan las asignaciones presupuestarias dejando escaso margen para establecer prioridades diferentes a las existentes; débil desarrollo de mediciones del desempeño que permitan determinar si se logran o no los objetivos; la carencia de evaluaciones significativas que retroalimenten los procesos de toma de decisiones, entre otras.

Con el fin de superar estas limitaciones y consolidar un sistema de gestión presupuestaria capaz de contribuir al logro de los propósitos del Estado, considero importante una mayor profundización y aplicación más efectiva del presupuesto por resultados.

Según estas apreciaciones se formuló el siguiente enunciado: **¿En qué medida la recaudación del Impuesto predial Incide en el presupuesto de la Municipalidad de Daniel Alcides Carrión 2017?**, asimismo, se formuló el objetivo general que consiste en: Determinar la incidencia de la recaudación del impuesto predial en el presupuesto de la Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrión 2017. Y para responder el objetivo general se formularon los siguientes objetivos específicos:

- Describir la relación que existe entre las estrategias de recaudación del impuesto predial y el presupuesto de la municipalidad provincial de Daniel Alcides Carrión en el periodo 2017.
- Establecer la relación que existe entre la morosidad en los pagos del impuesto predial y el presupuesto de la municipalidad provincial de Daniel Alcides Carrión en el periodo 2017

- Determinar la incidencia del valor del predio en el presupuesto de la municipalidad provincial de Daniel Alcides Carrión en el periodo 2017

De igual modo debo mencionar la justificación de esta investigación dado que se justifica esta investigación porque nos ha permitido determinar la incidencia de la recaudación del impuesto predial en el presupuesto de la Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrión, describiendo la recaudación del impuesto predial y analizando el presupuesto de la municipalidad, para luego determinar que existe una relación directa entre ambas variables.

El tipo de investigación que se ha seguido es cualitativo de nivel descriptivo y de corte transversal, porque para la recolección de datos se usó la técnica de la revisión bibliográfica y documental, se describió las variables y se recopiló datos en un solo acto. El diseño es no experimental porque se observó los fenómenos tal como se dan en su contexto natural sin manipularlos deliberadamente el trabajo de investigación es muy importante y se justifica porque servirá de base para realizar otros estudios similares que ayudara a determinar el incremento en los niveles de ingreso mediante la recaudación del impuesto predial y por otro lado el efecto de esta medida tributaria en los contribuyentes como instrumento en la regularización de sus deudas tributarias que se encontraban imposibilitadas de ser pagadas, y a la vez servirá de base para constatar que la recaudación de impuestos es muy importante para atraer recursos económicos, como parte de los ingresos públicos, que serán utilizados en obras públicas, traducidos como gastos públicos, hoy en día se han podido lograr grandes obras para beneficio de la Provincial de Daniel Alcides Carrión y su centros poblados

## **II. REVISION DE LITERATURA**

### **2.1 Antecedentes**

#### **A nivel internacional**

**López (2011)** en su tesis titulada Programa de mejora en la recaudación del impuesto predial en el Municipio de Ciudad Ixtepec, Oaxaca. Cuyo objetivo fue:

Analizar los mecanismos y procesos de recaudación del impuesto predial en el municipio. La investigación se realizó con un enfoque descriptivo-cuantitativo con la finalidad de combinar la información y brindar mayor solidez al diagnóstico realizado. Conclusión: Entre otras cosas, se determinó que la recaudación promedio del impuesto predial representa menos del 40% de su facturación total, asimismo, los recursos derivados por este concepto se utilizan de manera discrecional ya que no son implementados bajo un esquema de transparencia y rendición de cuentas. De igual forma se encontró que existe un alto número de contribuyentes morosos, que en el 2008 representó un 37.23% del padrón total, para el 2009 el rezago se incrementó a 42.15%, mientras que para el 2010, esta situación se agravó registrándose un 70% de contribuyentes morosos, es decir apenas 30% de las cuentas se encontraban al corriente de sus pagos. Se descubrió que no existía correspondencia entre los ingresos recaudados vía impuesto predial y los beneficios otorgados a la población, de este modo se encontró que los recursos generados por esta vía son utilizados para cubrir sueldos, la compra de materiales de oficina y 145 servicios generales, para el pago de asesorías y consultorías, entre otros conceptos. De este modo, los ciudadanos no perciben ninguna contraprestación por el pago del impuesto predial.

**Lara (2010)** en su tesis sobre El sistema catastral como estrategia para incrementar la recaudación predial. Cuyo objetivo fue: Analizar innovaciones en los sistemas catastrales como instrumento fundamental para incrementar la recaudación del impuesto predial, y por medio del Federalismo Cooperativo Hacendario fortalecer las capacidades institucionales para la administración de las finanzas públicas municipales. La investigación se divide en dos partes, la primera con metodología cuantitativa, y la segunda con metodología cualitativa, El método cualitativo, técnica encuesta, la población estuvo conformada por 123 personas.

Conclusiones: entre la costumbre, el temor, la voluntad política y la desinformación se pierde la recaudación tributaria predial, que debiera correlacionarse con la extensión territorial de cada municipio y no con su población, ya que el impuesto se paga por extensión territorial y sus características de edificación, y no per cápita. Sin embargo, esta correlación alta y positiva con la población y no con la extensión, en gran medida se debe al no cobro en las zonas ejidales, principalmente cuando su uso es agrícola o no se encuentra una vivienda en el predio correspondiente, limitándose el cobro del impuesto a las zonas habitadas, ya sea rurales o urbanas.

**Guerrero (2010)** en su tesis sobre Análisis de la Estructura Tributaria como fuente de ingresos propios en el Municipio Tovar del Estado Mérida. La presente investigación analizó la estructura tributaria como fuente de ingresos propios en la Alcaldía del Municipio Tovar del Estado Mérida. Para su desarrollo fue necesario identificar los tributos establecidos en el municipio, describir los procesos de liquidación, recaudación y fiscalización, establecer el impacto de la recaudación en los ingresos propios, para luego examinar la estructura tributaria, cumpliendo con los

objetivos propuestos. La investigación es descriptiva, de campo, basada en una revisión documental durante su primera fase. Una vez obtenidos los resultados, luego de aplicar la guía de entrevista a los funcionarios de la Dirección de Hacienda, se pudo conocer que la estructura tributaria del Municipio Tovar está conformada por impuestos y tasas. Dicha estructura le permite captar recursos por diversos conceptos; sin embargo, la cuantía de los recursos obtenidos no es satisfactoria, por cuanto el municipio objeto de estudio presenta serias debilidades en lo concerniente a la liquidación, recaudación y fiscalización, pues no existe una base de datos confiable, lo cual conduce a un nivel de recaudación mucho menor al que potencialmente se podría alcanzar. Además, se carece de recursos técnicos y humanos que permitan ejecutar los procesos de recaudación de una manera óptima. Igualmente, la falta absoluta de fiscalización propicia la evasión fiscal y, por tanto, repercute en la generación de ingresos propios.

### **A nivel nacional**

**Salas (2012)** en su tesis sobre Mejoramiento de la recaudación del impuesto predial mediante la implantación del SIAF-Rentas-GL en la gerencia de rentas de la Municipalidad Provincial de Satipo; el objetivo alcanzado fue: Determinar el grado de influencia que tienen la morosidad y la cantidad de contribuyentes bien registrados en la recaudación del Impuesto Predial en la Gerencia de Rentas de la Municipalidad Provincial de Satipo. El tipo de investigación fue Tecnológico, nivel explicativo, la técnica utilizada fue la entrevista a los trabajadores de la Gerencia de Rentas. La problemática radicó en que el Sistema Informático de Administración Tributaria, no

brindaba información oportuna, adecuada y confiable, para la toma de decisiones que permita aumentar la recaudación del Impuesto Predial. Conclusión:

Antes de la implantación del SIAF-Rentas-GL, el nivel de morosidad con respecto a la emisión de valores anualmente era de 69.47%, siendo muy superior a la recaudación que el año 2010 fue de S/. 22,488.39, después de la implantación del Sistema, se tiene una adecuada administración y procesamiento de datos, haciendo más eficiente las notificaciones que se entregan a domicilio, haciendo que los contribuyentes se apersonen a la municipalidad ya sea para actualizar sus declaraciones juradas, o en muchos de los casos para hacer efectivo el pago del impuesto predial, llegando la recaudación del Impuesto Predial el año 2011 a un monto de S/. 52,392.76. El presente trabajo jugó un papel muy importante en el 10 tratamiento de la información, debido a que la recaudación para el año 2011 mejoró en más del 50% con respecto al año anterior.

### **A nivel regional**

**Campos (2003).** “Los procesos de control interno en el departamento de ejecución presupuestal de una institución del Estado”. Tesis para optar el grado de Magíster en Contabilidad. Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima. Las Conclusiones y Recomendaciones, plantean que el Control Interno se relaciona significativamente con el presupuesto de cualquier organización y es importante también el rol primordial de la calidad del factor humano. El método que se utilizó en la elaboración del trabajo es el descriptivo y se complementa además con técnicas para el recojo de información sobre todo en los Órganos de Control, así como en los Órganos señalados en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**Cáceres (2011)** impuesto predial. Investigó como la recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la municipalidad respectiva donde se encuentre ubicado el predio en una primera fase de investigación en el impuesto que gravan a los predios urbanos las propiedades ubicadas dentro de los límites de las zonas urbanas pagarán un impuesto anual, el sujeto activo será la municipalidad respectiva, en la forma establecida por la ley. Los límites de las zonas urbanas, a los efectos de este impuesto, serán determinados por el concejo, previo informe de una comisión especial que aquel designará, de la que formará parte un representante del centro agrícola cantonal respectivo. Así mismo el investigador concluyó que cuando un predio resulte cortado por la línea divisoria de los sectores urbano y rural, se considerará incluido, a los efectos tributarios, en el sector donde quedará más de la mitad del valor de la propiedad. Para la demarcación de los sectores urbanos se tendrá en cuenta, preferentemente, el radio de servicios municipales como los de agua potable, aseo de calles y otros de naturaleza semejante; y el de luz eléctrica.

**Camones & Solís (2011)** en su tesis denominado “Proceso de cobranza del impuesto predial y satisfacción en el servicio recibido por los contribuyentes en la zona urbana del distrito de Huaraz- Periodo 2009”, concluyeron que los niveles de eficiencia en el proceso de cobranza del impuesto predial, en general son poco adecuados por que los factores involucrados como son: el personal, la tecnología empleada, las finanzas y los materiales empleados son inadecuado; como consecuencia de ello los niveles de satisfacción en el servicio recibido por los contribuyentes tanto en la atención y tiempo son malos.

**Flores & Rivera (2012)** en su tesis denominada “Estrategias tributarias y su incidencia en el incremento de la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Independencia 2010-2011”, concluyeron: Existe evidencia suficiente para concluir que si se aplica estrategias tributarias adecuadas entonces se incrementará la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Independencia 2010-2011 con una probabilidad menor o igual que 0.007.

### **A nivel local**

**Cerrón, B.** (2017) tesis titulada: Relación entre el Plan de desarrollo concertado y el presupuesto participativo en la Municipalidad Provincial Daniel Alcides Carrión - Yanahuanca, Pasco 2016. Sustentado a la Universidad Nacional de Educación “Enrique Guzmán y Valle” para optar el grado de Maestro en Administración con Mención en Gestión Pública, se planteó como objetivo en: determinar la relación entre el Plan de Desarrollo Local Concertado y el Presupuesto Participativo en la Municipalidad Provincial Daniel Alcides Carrión de Yanahuanca. En esta investigación su diseño fue descriptivo correlacional, llegando a establecer que existe relación significativa entre la planificación estratégica y el presupuesto participativo, porque el valor obtenido mediante la prueba Chi cuadrado es igual a 39,236. También se tiene entre las principales conclusiones:

Existe relación significativa entre el análisis situacional y el Presupuesto Participativo en la Municipalidad Provincial Daniel Alcides Carrión – Yanahuanca – Pasco, año 2016, porque el valor obtenido mediante la prueba chi-cuadrada es igual a 7,762, que está comprendido entre  $9,39 \leq X \leq 28,869$ ; el valor se ubica en la región de rechazo y, por lo tanto, no se acepta la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa.

Existe relación significativa entre el sistema nacional de inversión pública y el Presupuesto Participativo en la Municipalidad Provincial Daniel Alcides Carrión – Yanahuanca – Pasco, año 2016, porque el valor obtenido mediante la prueba chi-cuadrada es igual a 16,64, que está comprendido entre  $13,848 \leq X \leq 36,415$ ; el valor se ubica en la región de rechazo y, por lo tanto, no se acepta la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa.

Existe relación significativa entre el plan de desarrollo local concertado y el Presupuesto Participativo en la Municipalidad Provincial Daniel Alcides Carrión – Yanahuanca – Pasco, año 2016, porque los datos de la estadística descriptiva muestran porcentajes altos y la estadística inferencial, mediante la prueba chi-cuadrada, confirma la correlación.

## **2.2 Bases teóricas**

### **Teorías de impuesto a la Renta**

Son tres las teorías que se aplican en la determinación de los criterios de afectación para el impuesto a la renta. Estos son:

#### **Teoría renta-producto.**

Esta es la más sencilla de las teorías que pretenden explicar los supuestos de afectación al pago del Impuesto a la Renta. Bajo esta teoría se determina que la renta es un producto, el cual debe ser periódico y provenir de una fuente durable en el tiempo y ser susceptible de generar ingresos periódicos.

En tal sentido, afirmamos que se trata de un producto porque el mismo es distinto y a la vez se puede separar de la fuente que lo produce, ello puede darse en el caso de una máquina, una nave de carga, un ómnibus interprovincial, una parcela agrícola, entre otros.

También se puede mencionar que la fuente debe quedar en condiciones de seguir produciendo mayor riqueza. En lo que corresponde a la periodicidad, recordemos que se entiende como un mecanismo de poder repetir la producción, siendo esta posibilidad potencial y no necesariamente efectiva.

### **Teoría flujo de riqueza.**

Según esta teoría se considera renta todo aumento de la riqueza que proviene de operaciones con terceros. En este tipo de afectaciones se encontrarían las rentas obtenidas por ganancias por realización de bienes de capital, ingreso por actividades accidentales, ingresos eventuales, ingresos a título gratuito.

En la legislación de la Ley del Impuesto a la Renta no hay un artículo específico que regule esta teoría, ello a diferencia de la teoría renta - producto que se ha descrito anteriormente y que sí tiene un referente normativo.

### **Teoría del consumo más incremento patrimonial.**

Para la aplicación de esta teoría se requieren analizar básicamente dos rubros en donde se analiza si una persona cuenta o no con capacidad de pago o ingresos.

Aquí se debe analizar las variaciones patrimoniales y los consumos realizados.

En el caso de las variaciones patrimoniales se toma en cuenta a efectos de la afectación al Impuesto a la Renta los cambios del valor del patrimonio, que son propiedad del individuo, obtenidos entre el comienzo y el fin del periodo. Por ejemplo, puede tomarse en cuenta un período inicial de revisión que puede coincidir con el ejercicio con el 1 de enero y se toma como punto final el 31 de diciembre. Si una persona al 1 de enero contaba con un vehículo que utilizaba para su transporte

personal y al 31 de diciembre la Administración Tributaria aprecia que tiene registrado a su nombre 12 vehículos en el Registro Público de Propiedad Vehicular, sin embargo, no tiene ingresos declarados anualmente ante el fisco, toda vez que no ha presentado declaraciones juradas que puedan sustentar los ingresos que obtuvo para la compra de los mencionados bienes.

El segundo de los rubros utilizados para poder verificar si hay o no incremento patrimonial serían los consumos realizados por la persona que se está fiscalizando. Aquí pueden estar por ejemplo el uso de bienes de consumo adquiridos con la renta del ejercicio, adquisición de bienes y uso de diversos servicios, ya sean de propia producción, por el tema de goce de actividades de descanso y recreo, como es el caso de las caminatas, los paseos como juegos o caminatas, etc.

### **Teoría de la Contribución**

Contribución llamado tributo, denotación referida de acuerdo a la teoría de Java Jacobo Ruso establece por consenso la obligación que debemos tomar en cuenta los siguientes principios:

- Generalidad
- Uniformidad
- Justicia Impositiva
- Seguridad Jurídica
- Legalidad Tributaria
- Capacidad Contributiva

Generalidad: Se establece la facultad que tiene el estado de imponer toda la población la obligación de contribuir al gasto público.

**Uniformidad:** Establece la educación de los objetos en su hecho generador establece en toda la contribución. Justicia Impositiva: establece de acuerdo al entorno de proporcionalidad el reparto de las empresas públicas de acuerdo al derecho tributario los que tienen más pagan más.

**Seguridad Jurídica:** El tributo es uno de los instrumentos de mayor introducción directa en la esfera de la libertad y propiedades de los particulares por lo tanto debe asegurarse su legalidad y seguridad.

**Legalidad Tributaria:** Impone entonces de acuerdo a la seguridad que ningún acto o resolución no sea conforme a la ley, esta no sea pérdida con anterioridad y todo lo que realiza esta formado y motivado.

**Capacidad Contributiva:** Establece la responsabilidad económica de cada individuo de acuerdo a sus ingresos, la obligación de contribuir.

### **Teoría de los Servicios Públicos**

Esta teoría sostiene que el impuesto es el precio de los servicios prestados por el Estado a los particulares, si la consideramos como algo general y refiriéndose al conjunto de gravámenes que pesan sobre un masa social, puede tener un elemento de verdad, porque considerados en esta forma, efectivamente los impuestos que son a cargo de un conglomerado van a servir principalmente, para pagar los servicios prestados por el estado a ese conglomerado social o bien servicios que han sido prestados a generaciones pasadas, o que se prestaran a generaciones futuras, como la construcción de puentes, puertos , carreteras, escuelas, etc., sin embargo se puede afirmar que esta teoría es inexacta por las siguientes razones:

1.- No toda actividad del estado es concretamente un servicio público, pues hay una serie de actividades del estado que no están encaminadas directamente a la prestación de servicios y estas actividades requieren también gastos que se cubren con el rendimiento de los impuestos.

2.- Hay una serie de gastos que el Estado realiza, no solamente fuera de la prestación de los servicios públicos, sino aun fuera de esa actividad legal, es decir, gastos por actividades realizadas por el Estado excediéndose de sus atribuciones o que son dañosas para los individuos como las guerras; estas actividades constituyen una de las causas más grandes de egresos y no obstante que se trata de conceptos opuestos al de servicio público, deben ser cubiertas por el rendimiento de los impuestos.

3.- Puede observarse que el particular que paga el impuesto, no percibe en cambio un servicio concreto; por otra parte, hay servicios que se prestan precisamente a los que no pagan impuestos; por ejemplo: las obras de asistencia pública benefician precisamente a aquellos que por su situación personal no están en condiciones de pagar impuesto alguno: ancianos, inválidos, niños, enfermos.

Por las razones expuestas debemos llegar a la conclusión de que considerar el impuesto como el precio de los servicios prestados por el Estado, es inexacto.

### **Teoría del Seguro**

Esta teoría considera que el impuesto es una prima de seguro que se paga como garantía de la seguridad individual que está obligado a proporcionar el Estado.

Esta teoría se encuentra inspirada en la teoría política del más puro individualismo porque se considera que la única función del Estado es garantizar a cada individuo el respeto de sus propiedades. Por eso se estima que las cantidades que se pagan por concepto del impuesto, constituyen una prima por esta garantía

## **2.3 Marco Conceptual**

### **Impuesto Predial**

Para comprender mejor la historia de la tributación en nuestro país, debemos tener presente que está marcada por dos momentos diferentes: antes y después de la llegada de los españoles. Desde esta perspectiva hay que entender que el desarrollo del proceso a través del cual el Estado recibe bienes (moneda, especie o trabajo), para cumplir con las funciones que le son propias (como realizar obras o brindar servicios para el bien común), va a ser distinto en ambos periodos. Mientras que en el mundo andino éste se dio a través de la reciprocidad, entendida como un intercambio de energía humana, fuerza de trabajo o de "favores"; en el mundo occidental, se dio un proceso que produjo como resultado la entrega de dinero o productos a la autoridad, en términos muchas veces coercitivos.

Por lo tanto, tomaremos el mundo andino prehispánico para conocer cómo el Estado Inca y los pueblos pre incas alcanzaron un alto desarrollo, siguiendo una dinámica diferente a la del mundo occidental, no estrictamente reconocido como tributo, sino como una forma precursora de éste.

### **Historia de la tributación en el Perú prehispánico**

Comprender la sociedad y economía andina prehispánica, implica entender a pueblos en los que no existió el comercio, la moneda ni el mercado, pero sí el intercambio.

Esto se dio a través de los dos medios organizadores de la sociedad y economía andina: La reciprocidad y la forma particular de redistribución. Ambos sustentados en las relaciones de parentesco.

### **Obtención de recursos mediante la reciprocidad**

La reciprocidad como muchas otras formas culturales y logros del mundo andino tiene sus orígenes en tiempos anteriores al establecimiento del Tawantinsuyo.

Sin embargo, para efectos de esta síntesis, nos remitiremos a la forma como se dio en el tiempo de los Incas.

### **La reciprocidad como medio o sistema de intercambio de mano de obra y servicios**

La reciprocidad se sustentó en el incremento de lazos familiares. Es decir, la multiplicación de los vínculos de parentesco fue necesaria para la existencia y continuidad de la reciprocidad.

La redistribución era una función realizada por el jefe de Ayllu, curaca o Inca, quienes concentraban parte de la producción que posteriormente era distribuida a la comunidad o diversas comunidades, en épocas de carencia o para complementar la producción de esos lugares.

### **Niveles de reciprocidad y redistribución**

#### **A nivel ayllu:**

En este nivel los miembros del ayllu en el que existen relaciones de parentesco, realizan la prestación de servicios en forma regular y continua entre diferentes ayllus, en un primer momento, los miembros del ayllu "A" prestan sus servicios a

los del ayllu "B" y éstos a cambio les entregan el alimento necesario para que cumplan con su labor. En un segundo momento, la situación se invierte.

Posteriormente ambos intercambian sus productos. A esta forma de intercambio de mano de obra se le denomina ayni. Este nivel de reciprocidad que viene a ser simétrico, sólo permite una redistribución en mínima escala.

### **A niveles más amplios (jefe étnico, macroétnico o Estado):**

Comprender cómo fue que se aplicaron estos principios en escalas mayores, demanda partir del estudio del rol de los curacas en el mundo andino.

El curaca realiza determinadas funciones y recibe a cambio bienes o fuerza de trabajo.

El trabajo colectivo que realizan los ayllus a favor de su curaca se llama mita.

En los inicios de la expansión del Tahuantinsuyo para que el inca pudiera acceder a la mano de obra de los pueblos que se incorporaban a su territorio, debían cumplir con los rituales exigidos. Entonces, para que el inca pudiese solicitar un servicio debía tener un lazo de parentesco con el curaca. Existían convenios de reciprocidad, entrega de energía humana a cambio de la recepción de determinados bienes de la redistribución.

Cuando el Tahuantinsuyo fue ampliando sus fronteras, el inca ya no podía realizar personalmente todos los ritos de la reciprocidad, esto dio lugar a la construcción de centros administrativos donde los representantes del inca (yanas) se reunían con los jefes étnicos para renovar los vínculos de reciprocidad. El inca buscó medios para

evadir los ritos de la reciprocidad sobre todo los relacionados al "ruego" y al "requerimiento", para lo cual contó con la presencia cada vez mayor de "yanas". Podemos decir que en sus inicios, el poder del inca (Estado) se sustentó en una constante renovación de los ritos de la reciprocidad, para lo cual debió tener en sus depósitos objetos suntuarios y de subsistencia en cantidad suficiente para cumplir con los curacas y jefes militares que se hallaban dentro del sistema de la reciprocidad. En la medida que creció el Tahuantinsuyo, creció el número de personas por agasajar, lo que dio lugar a la búsqueda de nuevas formas de acceder a la mano de obra obviando los ritos de la reciprocidad. Así aparecen los centros administrativos.

**a) Definición**

Son las prestaciones de dinero que el Estado, en el ejercicio de su poder y en virtud a una Ley, exige con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines y para satisfacer las necesidades de la sociedad.

**b) Clasificación**

Según Decreto Supremo 135-99 del Texto Único Ordenado del Código Tributario en la Norma II del Título Preliminar el término genérico tributo comprende:

**Impuestos:**

Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación a favor del contribuyente por parte del Estado.

**Contribuciones:**

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.

**Tasas:**

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva del Estado por un servicio público individualizado al contribuyente.

Según el artículo 2 del Decreto Legislativo 771 Ley Marco del Sistema Tributario Nacional (1993), los tributos se clasifican de la siguiente manera:

**Tributos para el Gobierno Central**

Impuesto a la renta

Impuesto general a las ventas-IGV

Impuesto selectivo al consumo-ISC

Derechos arancelarios

Nuevo Régimen Único Simplificado

Contribución de seguridad social de salud - ESSALUD.

Aportaciones a la Oficina de Normalización Previsional- ONP

Impuesto a los juegos de casinos y máquinas tragamonedas

Impuesto a las transacciones financieras -ITF

Impuesto temporal a los activos netos-ITAN

Impuesto a la venta del arroz pilado- IVAP

**Tributos para los Gobiernos Locales**

Todos los establecidos de acuerdo a ley municipal como:

Impuesto predial

Impuesto a la alcabala

Impuesto a los juegos  
Impuesto a las apuestas

Impuesto al patrimonio vehicular

Impuesto a los espectáculos públicos no deportivos.

### **Tributos para otros fines**

Contribución al servicio nacional de adiestramiento técnico industrial – SENATI.

Contribución al servicio nacional de capacitación para la industria de la construcción – SENCICO.

Para un mejor entendimiento describiremos a los tributos de acuerdo al tema de investigación. Así tenemos:

#### **1. Impuestos:**

##### **A. Impuestos al Gobierno Central:**

###### **a) Impuesto a la Renta.**

La manifestación de riqueza es uno de los elementos primordiales que determina la aplicación del Impuesto a la Renta. A través de este tributo se busca afectar fiscalmente tanto la posibilidad de percibir ingresos como el hecho de generar renta. Alva (2012).

Coincidimos con lo señalado por Bravo (2011) al mencionar que: El Impuesto a la Renta es un tributo que se precipita directamente sobre la renta como manifestación de riqueza. En estricto, dicho impuesto grava el hecho de percibir o generar renta, la cual puede generarse de fuentes pasivas (capital), de fuentes activas (trabajo dependiente o independiente) o de fuentes mixtas (realización de una actividad empresarial = capital + trabajo). En tal secuencia de ideas, es de advertir que el Impuesto a la Renta no grava la celebración de contratos, sino la renta que se obtiene o genera por la instauración y ejecución de las obligaciones que emanan de un

contrato y que en el caso de las actividades empresariales, se somete a tributación neta de gastos y costos relacionados a la actividad generadora de renta.

Según el Art. 14 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta son contribuyentes del impuesto las personas naturales, las sucesiones indivisas, las asociaciones de hecho de profesionales y similares y las personas jurídicas.

La renta bruta está constituida por el conjunto de ingresos afectos al impuesto que se obtenga en el ejercicio gravable.

Para los efectos del impuesto, las rentas afectas de fuente peruana según el Art. 22 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta son los siguientes:

Primera (Rentas producidas por el arrendamiento, subarrendamiento y cesión de bienes), Segunda (Rentas de otros capitales), Tercera (Rentas del comercio, la industria y otras expresamente consideradas por la Ley) Cuarta (Rentas del trabajo independiente), Quinta (Rentas del trabajo en relación de dependencia, y otras rentas del trabajo independiente expresamente señaladas por la ley).

A efectos de determinar la tasas del Impuesto a la Renta de Personas Naturales que no realizan actividad empresarial, se ha separado tal determinación de la siguiente manera :Rentas de Capital – Primera categoría(Tributan de manera independiente y se calcula el Impuesto con una tasa de 6.25% sobre la renta neta de primera categoría), Rentas de Capital – Segunda Categoría por ganancias de capital originadas por la enajenación de los bienes a que se refiere el inciso a) del artículo 2° de la Ley (Tributan de manera independiente y calcula su Impuesto con una tasa de 6.25% sobre la renta neta de segunda categoría), Rentas del trabajo y de fuente extranjera (Tributan con tasas progresivas acumulativas de 15%, 21% y 30%).

En tanto para Rentas de Tercera Categoría, se determinará aplicando la tasa del treinta por ciento (30%) sobre su renta neta.

La declaración del Impuesto a la renta es anual, el mismo que corresponde a un ejercicio gravable, es decir del 1 al 31 de diciembre y están obligados todos aquellos a que se hace referencia en el Capítulo XI del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta. Si bien la determinación del Impuesto a la Renta es de carácter anual, a lo largo del año, dependiendo del tipo de renta, se realizan pagos a cuenta de manera directa por el contribuyente o se efectúan retenciones. Estos conceptos son considerados adelantos del Impuesto Anual y se pueden utilizar como créditos a fin de aminorar el monto del Impuesto que se determine en la Declaración Jurada Anual.

**b) Impuesto General a las Ventas – El IGV.-** Es un impuesto indirecto al consumo que adopta la técnica del valor agregado y que se estructura bajo el método de sustracción sobre base financiera y de impuesto contra impuesto; en tal sentido, el IGV solo debería incidir sobre el valor agregado en cada una de las etapas de la cadena de producción y distribución de bienes y servicios, con el fin de impedir la acumulación del impuesto y la piramidación de los precios de los bienes y servicios gravados.

La aplicación del crédito fiscal es consustancial a esta técnica impositiva, de ahí su importancia; pues tal como señala Villegas, H. (2012):

Las disposiciones legales sobre crédito fiscal, y el mecanismo mediante el cual es restado del débito fiscal, son las partes esenciales del tributo en cuanto a su carácter de impuesto de etapas múltiples no acumulativo. Ello es así porque si el impuesto estuviera constituido por el débito fiscal (sin la reducción del crédito fiscal), dicho impuesto sería acumulativo, en escala o piramidal. Es justamente la resta del crédito

fiscal lo que hace que en definitiva cada etapa pague en relación al valor agregado al bien, siendo esta circunstancia la que da nombre al impuesto y lo transforma en lo acumulativo.

**c) Impuesto selectivo al consumo-ISC.** - El Impuesto Selectivo al Consumo conocido como por sus siglas ISC, se encuentra regulado en el título II de la Ley del Impuesto General a las Ventas, específicamente en los artículos 50° al 67° y en los artículos 12° al 14° del Reglamento de la Ley del Impuesto General a las Ventas.

Este impuesto grava la venta en el país a nivel de productor y la importación de bienes tales como combustibles, vehículos, cervezas, cigarrillos, bebidas alcohólicas, agua gaseosa y mineral, otros artículos de lujo, combustibles, juegos de azar y apuestas.

Las tasas del impuesto fluctúan entre 0% y 50 %, según el tipo de bien o servicio gravado. En algunos casos se prevé el pago de sumas fijas dependiendo del producto o servicio gravado.

Las tasas están consideradas en los Apéndices III y IV del Texto Único Ordenado de la ley del Impuesto General a las Ventas.

**d) Derechos Arancelarios.** - Un arancel es un impuesto o gravamen que se aplica solo a los bienes que son importados o exportados. El más usual es el que se cobra sobre las importaciones; en el caso del Perú y muchos otros países, no se aplican aranceles a las exportaciones.

En el Perú los aranceles son aplicados a las importaciones registradas en las subpartidas nacionales del Arancel de Aduanas. La nomenclatura vigente es la del

Arancel de Aduanas 2012, aprobado mediante Decreto Supremo N° 238-2011-EF vigente desde enero de 2012.

El Arancel de Aduanas del Perú comprende en la actualidad a 7 554 sub partidas nacionales a 10 dígitos, las que se encuentran contenidas en 21 Secciones y 98 Capítulos; el último de ellos corresponde a mercancías con algún tipo de tratamiento especial. La estructura del Arancel de Aduanas incluye el código de sub partida nacional, la descripción de la mercancía y el derecho ad-valorem. Los derechos ad-valorem son expresados en porcentaje, los que se aplican sobre el valor CIF (Cost, Insurance and Freight, “Costo, Seguro y Flete”) de importación.

Existen dos tipos de aranceles, ad-valorem y los aranceles específicos.

A partir de la combinación de ellos, se genera el arancel mixto. Arancel ad-valorem es el que se calcula como un porcentaje del valor de la importación CIF, es decir, del valor de la importación que incluye costo, seguro y flete.

Arancel específico es el que calcula como una determinada cantidad de unidades monetarias por unidad de volumen de importación.

"Arancel mixto" es el que está compuesto por un arancel ad-valorem y un arancel específico.

**e) Nuevo Régimen Único Simplificado.** - Con la finalidad de formalizar masivamente a las pequeñas y micro empresas se creó el nuevo Régimen Único Simplificado (nuevo RUS), mediante el Decreto Legislativo N° 937, vigente desde de enero del 2004 que derogó el Texto Único Ordenado de la Ley del Régimen Único Simplificado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 057-99-EF.

Este Régimen comprende el Impuesto a la Renta, el Impuesto General a las Ventas y el Impuesto de Promoción Municipal que deben pagar, en su calidad de

contribuyentes, los sujetos que se hayan acogido al nuevo RUS. Este régimen comprende a:

Las personas naturales y sucesiones indivisas domiciliadas en el país, que obtienen Rentas de Tercera Categoría de acuerdo con la Ley del Impuesto a la Renta provenientes de las actividades de comercio y/o industria y/o actividades de servicios.

Las personas naturales no profesionales, domiciliadas en el país, que perciben Rentas de Cuarta Categoría, únicamente por actividades de oficios.

De acuerdo al monto total límite de Ingresos Brutos y Adquisiciones Mensuales se han establecido la categoría y la cuota mensual que le corresponde a cada contribuyente que desea acogerse al Nuevo Régimen Único Simplificado.

**f) Impuesto a la venta del arroz pilado- IVAP** Mediante Ley N° 28211 se creó el Impuesto a la Venta de Arroz Pilado, más conocido por sus siglas IVAP. “Es el Impuesto que deben pagar todas las personas que realizan la primera venta de arroz pilado en el país. También grava la importación definitiva de arroz pilado y de las siguientes variedades: arroz descascarillado (arroz cargo o arroz pardo), arroz semi blanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado, arroz partido, salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda, incluido "pellets" de arroz”.

**g) Impuesto a los juegos de casinos y máquinas tragamonedas.-** La Ley N° 271531 Ley que Regula La Explotación de los Juegos de Casino y Máquina Tragamonedas, permite de manera excepcional se realice la actividad de juegos de casino y máquinas tragamonedas como parte de la actividad turística promoviendo el turismo receptivo, preservando y protegiendo a la ciudadanía de los perjuicios o daños que afecten la moral, la salud y seguridad pública, y establece el Impuesto a los Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas.

El sujeto pasivo del impuesto no es el jugador, es la persona que realiza la explotación de juegos de casino y/o máquinas tragamonedas; es decir, el que realiza la actividad empresarial.

La tasa del impuesto es de 12%, y para efecto de la determinación de la renta bruta de tercera categoría, será deducible el Impuesto a los Juegos de Casino y Máquinas tragamonedas.

**Impuesto a las transacciones financieras – ITF.-** Es el impuesto creado por la Ley N° 28194 - Ley para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía.

El Impuesto a las Transacciones Financieras grava las operaciones en moneda nacional o extranjera por cualquier ingreso o salida de dinero en las cuentas abiertas en empresas del sistema financiero, y las operaciones que transmitan pagos de dinero cualquiera que sea el medio que se utilice, excepto las operaciones exoneradas señaladas en el apéndice de la citada ley.

Son considerados contribuyentes. Los titulares de cuentas abiertas en las empresas del Sistema Financiero, las personas naturales y jurídicas que realicen pagos, adquieran cheques de gerencia, ordenen giros o envíos de dinero o reciban pagos o fondos de dinero, las empresas del sistema financiero respecto de las operaciones gravadas que realicen por cuenta propia.

La alícuota del impuesto es cero 0,005% aplicado sobre el valor o importe de la operación efecta.

**i) Impuesto temporal a los activos netos-ITAN.-** El Impuesto Temporal a los Activos Netos, es un impuesto al patrimonio, que grava los activos netos como

manifestación de capacidad contributiva, y puede ser utilizado como crédito contra los pagos a cuenta y de regularización del Impuesto a la Renta.

Son sujetos obligados todos aquellos contribuyentes que generan rentas de tercera categoría comprendidos en el Régimen General del Impuesto a la Renta que iniciaron operaciones con anterioridad al 01 de enero de 2013, incluidos los del Régimen de Amazonía, Régimen Agrario, los establecidos en Zona de Frontera, etc., así como las sucursales , agencias y demás establecimientos permanentes de empresas no domiciliadas, cuyo valor de los activos netos al 31 de diciembre de 2012 supere un millón de Nuevos Soles ( S/ 1 000,000).

La alícuota del ITAN es de 0.4%, que se calcula sobre la base del valor histórico de los activos netos de la empresa que exceda S/.1´000,000, (un millón de Nuevos Soles) según el balance cerrado al 31 de diciembre del ejercicio gravable inmediato anterior.

## **B. Impuestos al Gobierno Local**

**a) Impuesto Predial.-** Este impuesto se encuentra regulado en el Título II, Capítulo I del Decreto Ley 776 Ley de Tributación Municipal.

Es el Impuesto cuya recaudación, administración y fiscalización corresponde a la Municipalidad Distrital donde se ubica el predio. Este tributo grava el valor de los predios urbanos y rústicos en base a su autovalúo.

Son sujetos pasivos de este impuesto, las personas naturales o jurídicas que al 1° de enero de cada año resultan propietarios de los predios gravados. En caso de transferir el predio, el comprador asumirá la condición de contribuyente a partir del 1° de enero del año siguiente de producida la transferencia. En caso de condóminos o copropietarios, ellos están en la obligación de comunicar a la Municipalidad de su

distrito la parte proporcional del predio que les corresponde (% de propiedad); sin embargo, la Municipalidad puede exigir a cualquiera de ellos el pago total del Impuesto. En los casos en que la existencia del propietario no pueda ser determinada, se encuentran obligados al pago (en calidad de responsables) los poseedores o tenedores de los predios.

Aplicando al valor del autovalúo, del total de los predios del contribuyente ubicados en cada distrito, la siguiente escala progresiva acumulativa: Tramo de autovalúo

Alícuota Hasta 15 UIT 0.2%

Más de 15 UIT y hasta 60 UIT 0.6%

Más de 60 UIT 1.0%.

La declaración jurada debe ser presentada en la Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital donde se ubique el predio.

**b) Impuesto de Alcabala.-** Este impuesto se encuentra regulado en el Título II, Capítulo II del Decreto Ley 776 Ley de Tributación Municipal.

El Impuesto de Alcabala grava las transferencias de propiedad de bienes inmuebles urbanos o rústicos a título oneroso o gratuito, cualquiera sea su forma o modalidad, inclusive las ventas con reserva de dominio.

El sujeto pasivo del impuesto es el comprador o adquiriente del inmueble, cuya base imponible es el valor de transferencia, el cual no podrá ser menor al valor de autoavalúo del inmueble correspondiente al ejercicio en que se produce la transferencia, ajustado por el Índice de Precios al por Mayor (IPM) para Lima Metropolitana. A la referida base se aplicará la tasa del impuesto del 3% y, no estará afecto al Impuesto de Alcabala, el tramo comprendido por las primeras 10 un del valor del inmueble.

El pago del impuesto debe realizarse hasta el último día hábil del mes siguiente de efectuada la transferencia. En caso contrario se aplicarán los intereses moratorios correspondientes.

**c) Impuesto a los juegos.-** Este impuesto se encuentra regulado en el Título II, Capítulo V del Decreto Ley 776 Ley de Tributación Municipal.

El Impuesto a los Juegos grava la realización de actividades relacionadas con los juegos, tales como loterías, bingos y rifas, así como la obtención de premios en juegos de azar. Este impuesto tiene como sujeto pasivo a la empresa o institución que realiza las actividades gravadas, así como quienes obtienen los premios. La recaudación y administración de este impuesto estará a cargo de la Municipalidad Provincial o Distrital de acuerdo a lo que establece esta misma Ley.

**d) Impuesto a las Apuestas.-** Este impuesto se encuentra regulado en el Título II, Capítulo IV del Decreto Ley 776 Ley de Tributación Municipal.

El Impuesto a las Apuestas grava los ingresos de las entidades organizadoras de eventos hípicos y similares, en las que se realice apuestas.

El sujeto pasivo del impuesto es la empresa o institución que realiza las actividades gravadas.

La tasa del impuesto es del 20%, de periodicidad mensual y se calcula sobre la diferencia resultante entre el ingreso percibido en un mes por concepto de apuestas y el monto total de los premios efectivamente pagados en el mismo mes a las personas que han realizado apuestas.

La administración y recaudación del impuesto corresponde a la Municipalidad Provincial en donde se encuentre ubicada la sede de la entidad organizadora.

**e) Impuesto al patrimonio vehicular.-** Este impuesto se encuentra regulado en el Título II, Capítulo III del Decreto Ley 776 Ley de Tributación Municipal.

El Impuesto al Patrimonio Vehicular, de periodicidad anual, grava la propiedad de los vehículos, automóviles, camionetas, stationwagons, camiones, bus y ómnibus.

Este impuesto debe ser pagado durante 3 años, contados a partir del año siguiente al que se realizó la primera inscripción en el Registro de Propiedad Vehicular.

La tasa del impuesto es el 1% de la base imponible. En ningún caso, el monto a pagar será inferior al 1.5% de la UIT vigente al 1 de enero del año al que corresponde el impuesto. La base imponible del impuesto está constituida por el valor original de adquisición, importación o de ingreso al patrimonio, el que en ningún caso será menor a la tabla referencial que anualmente aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas, considerando un valor de ajuste por antigüedad del vehículo.

**Impuesto a los espectáculos públicos no deportivos.-** Este impuesto se encuentra regulado en el Título II, Capítulo VI del Decreto Ley 776 Ley de Tributación Municipal.

El Impuesto a los espectáculos públicos no deportivos grava el monto que se bona por concepto de ingreso a espectáculos públicos no deportivos en locales y parques cerrados con excepción de los espectáculos culturales debidamente calificados por el Instituto Nacional de Cultura.

Son sujetos pasivos del impuesto las personas que adquieran entradas para asistir a los espectáculos. Son responsables tributarios, en calidad de agentes perceptores del impuesto, las personas que organicen el espectáculo, siendo responsable solidario al pago del mismo el conductor del local donde se realice el espectáculo afecto.

La base imponible del impuesto está constituida por el valor de entrada para presenciar o participar en los espectáculos. En caso que el valor que se cobra por la entrada, asistencia o participación en los espectáculos se incluya servicios de juego, alimentos o bebidas, u otros, la base imponible, en ningún caso, será inferior al 50% de dicho valor total.

## **2. Contribuciones**

### **A. Contribuciones al Gobierno Central**

**a) Contribución de seguridad social de salud - ESSALUD.-** Esta contribución está regulada por la Ley N° 27056 Ley de Creación del Seguro Social de Salud.

Tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas, y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos.

El obligado al pago de los aportes de los trabajadores es el empleador y, en el caso de los pensionistas, corresponde el aporte al pensionista, siendo la entidad empleadora, la ONP o la Administradora de Fondos de Pensiones, la obligada a efectuar la retención y a realizar el pago, según la forma y plazos que establezca la SUNAT.

Esta contribución tiene como base imponible los conceptos considerados como remunerativos según el Artículo 6 de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral y los Artículos 19 y 20 de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios.

La tasa que corresponde es del 9% de la remuneración mensual de cada trabajador.

Esta contribución no puede ser menor al 9% de la Remuneración Mínima Vital (RMV).

**b) Contribución a la Oficina de Normalización Previsional- ONP.-** Esta aportación fue creada por Decreto Supremo N° 19990 beneficia a los trabajadores sujetos al régimen de la actividad privada, a los obreros, a los funcionarios y servidores públicos bajo el régimen de la actividad pública no incorporados al Régimen del Decreto Ley No. 20530. Es un sistema de reparto, el cual tiene como característica principal el otorgamiento de prestaciones fijas sobre contribuciones no definidas en valor suficiente para que la aportación colectiva de los trabajadores financie las pensiones.

La tasa de la aportación corresponde al 9% de la remuneración y es a cargo de los trabajadores. La obligación tributaria nace en el momento en que se devengan las remuneraciones afectas. Es decir, la obligación de pagar las aportaciones se genera en el momento en que el trabajador tiene derecho a la remuneración, independientemente de si se cumplió o no con pagarla y, corresponde al empleador efectuar la retención, declarar y pagar los aportes al SNP, mensualmente y según el cronograma aprobado por la SUNAT.

**c) Contribución al servicio nacional de adiestramiento técnico industrial –**

**SENATI.-** La Contribución al SENATI es una aportación creada por la Ley No. 26272, que genera en favor de las empresas industriales aportantes el beneficio del dictado de carreras técnicas a su personal para un mejor desempeño de sus funciones y la formación de profesionales competentes en el desempeño de actividades productivas de tipo industrial.

Son sujetos pasivos de esta contribución las personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades industriales comprendidas en la Categoría D de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIU) de todas las actividades

económicas de las Naciones Unidas (Revisión 3), y aquellas que desarrollen labores de instalación, reparación y mantenimiento.

Sólo estarán sujetos al pago aquellas empresas que en el año anterior hayan tenido un promedio superior a veinte (20) trabajadores (Aquellas empresas que no tengan más de veinte (20) trabajadores en promedio podrán aportar la Contribución de forma voluntaria, abonando el monto equivalente al 2% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente).

Esta contribución tiene como base imponible de la el monto total de las remuneraciones abonadas cada mes correspondientes al personal dedicado a la actividad industrial y a las labores de instalación, reparación y mantenimiento, cuya tasa es de 0.75% y se aplica sobre el total de las remuneraciones de los trabajadores que laboren en las actividades gravadas.

El pago de la Contribución se realizará de manera mensual dentro de los primeros doce (12) días hábiles del mes siguiente en que se abonaron las remuneraciones.

**d) Contribución al servicio nacional de capacitación para la industria de la construcción – SENCICO.-** Esta Contribución fue creado por Ley N° 21673.

Es de aplicación para los contratos de construcción celebrados en el territorio nacional o no y cuyo servicio sea empleado en nuestro país e independiente al lugar donde se perciban los ingresos. Las actividades a ejecutarse, objeto del contrato deberán encontrarse enmarcados en el clasificador CIU-45 Construcción, vigente hasta el 29/01/2010; a partir del 30/01/2010 se encuentran en vigencia el CIU sección F Construcción Revisión IV.

También es de aplicación para los Servicios (Se refiere a los trabajos de instalación, reparación y mantenimiento enmarcados en la actividad de la construcción).

La Base Imponible se determina por el total de los ingresos percibidos o facturados al cliente por concepto de materiales, mano de obra, gastos generales, utilidad y cualquier otro elemento, cuya tasa es de 0.2%.

## **B. Contribuciones al Gobierno Local**

**a) Contribución Especial por Obras Públicas.-** Esta contribución se encuentra regulado en el Título III, Capítulo I del Decreto Ley N° 776 Ley de Tributación Municipal.

La Contribución Especial de Obras Públicas grava los beneficios derivados de la ejecución de obras públicas por la Municipalidad. Las normas procesales para la recaudación, fiscalización y administración de la contribución están a cargo de la Municipalidad correspondiente.

En la determinación de la contribución especial por obras públicas, las Municipalidades calcularán el monto teniendo en consideración el mayor valor que adquiera la propiedad beneficiada por efecto de la obra municipal.

En ningún caso las Municipalidades podrán establecer cobros por contribución especial por obras públicas cuyo destino sea ajeno a cubrir el costo de inversión total o un porcentaje de dicho costo, según lo determine el Concejo Municipal.

El cobro por contribución especial por obras públicas procederá exclusivamente cuando la Municipalidad haya comunicado a los beneficiarios, previamente a la contratación y ejecución de la obra, el monto aproximado al que ascenderá la contribución.

## **3. Tasas**

Es el tributo que se paga como consecuencia de la prestación efectiva de un servicio público, individualizado en el contribuyente, por parte del Estado.

### **A. Tasas al Gobierno Central**

Son las tasas por la prestación de servicios públicos, tales como los derechos por tramitación de procedimientos administrativos. En el caso de las empresas constructoras, éstas realizan el pago de tasas para la inscripción ante el Registro Nacional de Proveedores, administrado por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).

**B. Tasas al Gobierno Local.** - Las tasas municipales se encuentran reguladas por el Título III, Capítulo II del Decreto Ley N° 776 Ley de Tributación Municipal. En donde se señala las siguientes tasas:

**Tasas por servicios públicos o arbitrios.**- Son las tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente.

**Tasas por servicios administrativos o derechos.** - Son las tasas que debe pagar el contribuyente a la Municipalidad por concepto de tramitación de procedimientos administrativos o por el aprovechamiento particular de bienes de propiedad de la Municipalidad.

**Tasas por las licencias de apertura de establecimiento.** - Son las tasas que debe pagar todo contribuyente por única vez para operar un establecimiento industrial, comercial o de servicios.

**Tasas por estacionamiento de vehículos.** - Son las tasas que debe pagar todo aquel que estacione su vehículo en zonas comerciales de alta circulación, conforme lo determine la Municipalidad del Distrito correspondiente, con los límites que determine la Municipalidad Provincial respectiva y en el marco de las regulaciones sobre tránsito que dicte la autoridad competente del Gobierno Central.

**Tasa de Transporte Público:** son las tasas que debe pagar todo aquel que preste el servicio público de transporte en la jurisdicción de la Municipalidad Provincial, para la gestión del sistema de tránsito urbano.

**Otras tasas:** son las tasas que debe pagar todo aquel que realice actividades sujetas a fiscalización o control municipal extraordinario, siempre que medie la autorización respectiva

### **III. HIPOTESIS**

#### **3.1 Hipótesis general**

La recaudación del Impuesto predial incide directamente en el presupuesto de la Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrión, 2017

#### **3.2 Hipótesis nula**

La recaudación del Impuesto predial no incide directamente en el presupuesto de la Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrión, 2017

#### **3.3. Hipótesis específicas**

- Relación es positiva y significativa entre las estrategias de recaudación del impuesto predial y el presupuesto de la municipalidad provincial de Daniel Alcides Carrión en el periodo 2017.
- La relación es negativa y significativa entre la morosidad en los pagos del impuesto predial y el en presupuesto de la municipalidad provincial de Daniel Alcides Carrión en el periodo 2017
- La incidencia es positiva del valor del predio en el presupuesto de la municipalidad provincial de Daniel Alcides Carrión en el periodo 2017

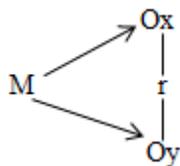
## IV. METODOLOGIA

### 4.1 Diseño de Investigación

La presente investigación es de tipo cuantitativa dado que se basa en el uso de técnicas estadísticas con el objetivo de conocer ciertos aspectos de interés sobre la población que se está estudiando, en este caso los contribuyentes propietarios del predio. Esto es debido a que la estadística es una manera de poder cuantificar todo, sin tener que contar cada uno de los elementos que componen ese todo. (Orozco,1997)

El nivel de la investigación es descriptivo de tal manera que la labor del investigador se limitó en describir la relación que existe entre las variables de estudio tales el impuesto predial y el presupuesto de la Municipalidad provincial de Daniel Alcides Carrión sin entrar en detalles respecto a cantidades

En relación al diseño es correlacional - descriptivo no experimental – transversal; será correlacional porque se determinó la relación que existe entre variable impuesto predial y la variable presupuesto, será descriptivo porque se limitara a describir las variables tal como se presentan la realidad natural; no experimental porque no se manipuló deliberadamente ninguna de las variables de estudio, y transversal, porque la recolección de datos se realizó en un solo momento; cuyo diagrama es:



**Dónde:**

M = muestra

O<sub>x</sub> = Variable 1 impuesto predial

O<sub>y</sub> = Variable 2 presupuesto de la Municipalidad

r = Relacional de variables

**4.2 Población y Muestra****Población**

la población estuvo constituida por 1 200 personas que son los propietarios de los predios de la ciudad de Yanahuanca.

**La Muestra**

La determinación de la muestra es mediante la técnica no probabilística con el tipo de muestreo por conveniencia, estuvo conformada por 120 propietarios de los predios; con las mismas características que la población; porque constituyen un subgrupo de la población (Hernández, Fernández & Baptista, 2010).

El muestreo no probabilístico es una técnica de muestreo, donde las muestras se recogen en un proceso que no brinda a todos los individuos de la población iguales oportunidades de ser seleccionados. Tipos de muestreo no probabilístico, muestreo por conveniencia porque las muestras fueron seleccionadas por la accesibilidad para mi persona. Los sujetos fueron elegidos simplemente porque fueron fáciles de reclutar.

**4.3 Definición y Operacionalización de Variables e indicadores**

| <b>Variables</b>             | <b>Definición conceptual</b>   | <b>Dimensión</b>  | <b>Indicadores /items</b>   |
|------------------------------|--|---|---|
| <b>Impuesto predial</b>      | El Impuesto Predial es aquel tributo de periodicidad anual que se aplica al valor de los predios urbanos y rústicos, en base a su valor de autoavalúo; se consideran predios a los terrenos, las edificaciones (casas, edificios, etc.) e instalaciones fijas y permanentes (piscina, losa, etc.) que constituyen partes integrantes del mismo, que no puedan ser separados sin alterar, deteriorar o destruir la edificación. | Estrategias de recaudación.<br><br>Morosidad en los pagos<br><br>Valor del predio | <p>¿Cumplen con las metas de recaudación?</p> <p>¿Consideran la importancia de la administración y control de los ingresos generados del Impuesto Predial materia de fiscalización?</p> <p>¿Sabe de la fuente de ingresos del Estado y otros ingresos propios que se beneficia la Entidad Municipal?</p> <p>¿Conoce la importancia de la recaudación de los tributos en general para la municipalidad?</p> <p>¿Desconocen los contribuyentes para el pago del Impuesto Predial en los plazos establecidos?</p> <p>¿Existe recompensa por el pago oportuno del impuesto?</p> <p>¿Les informan a los contribuyentes sobre los beneficios tributarios?</p> <p>¿Cada cuánto tiempo realizan beneficios tributarios? ¿Realizan charlas de sensibilización tributaria a los contribuyentes para incrementar la base tributaria?</p> <p>¿Realizan charlas de sensibilización tributaria a los contribuyentes para incrementar la base tributaria?</p> <p>¿Existe la participación de los contribuyentes en las charlas informativas?</p> <p>¿La baja recaudación del Impuesto Predial perjudica la prestación efectiva del servicio público individualizado en el contribuyente o usuario?</p> |
| <b>Presupuesto Municipal</b> | El presupuesto municipal comprende las previsiones de ingresos y gastos que las municipalidades tienen para un periodo anual, que les permite ejecutar obras de desarrollo local y brindar diversos servicios públicos, para garantizar los mayores beneficios sociales a la población.  | Planificación<br><br>Organización<br><br>Dirección                                | <p>Realiza Ud. el análisis financiero de la Municipalidad Provincial</p> <p>Ejecuta Ud. el presupuesto financiero en la Municipalidad Provincial</p> <p>Aplica Ud. el control financiero en la Municipalidad Provincial</p> <p>Participa Ud. la toma de decisiones en la Municipalidad Provincial</p> <p>Ud. coordina y controla de las operaciones financieras de la Municipalidad Provincial</p> <p>Realiza Ud. el presupuesto y la planeación a largo plazo de la Municipalidad Provincial</p> <p>Administra Ud. las cuentas por cobrar y el efectivo en la Municipalidad Provincial</p> <p>Promueve Ud. la eficiencia en los procesos planificación que ejecuta la Municipalidad Provincial</p> <p>Optimiza la eficacia en los procesos de organización que desarrolla la Municipalidad Provincial</p> <p>Optimiza la economía en todas las operaciones de la Municipalidad Provincial</p>  |

#### **4.4 Técnicas e Instrumentos de Recolección de datos**

Para la presente investigación para el recojo de información se usó las siguientes técnicas e instrumentos

##### **Técnicas:**

**La Encuesta:** Es un método de recolección de información, que, por medio de un cuestionario, recoge las actitudes, opiniones u otros datos de una población, tratando diversos temas de interés. La encuesta se aplicó a una muestra de la población objeto de estudio, con el fin de inferir y concluir con respecto a la población completa. (Mónica Gerber, consultora Equipo de Desarrollo Humano, PNUD-Chile)

##### **Instrumentos:**

**El cuestionario:** Es un instrumento mediante el cual se recolectaron los datos utilizando formularios de preguntas a poblaciones muy homogéneas con niveles similares y problemáticas semejantes. (Méndez, 2006:93)

#### **4.5 Plan de Análisis**

Para el acopio de datos, se realizará un análisis categórico en tablas de frecuencias absoluta simple y gráficos estadísticos, para luego procesar los datos en el programa Excel y luego realizar el bosquejo se utilizó la aplicación de Word, el cual se diseñó y se hará la tabulación de datos, para el análisis e interpretación respectiva de cada tabla estadística. Para la corroboración de Hipótesis se utilizó la prueba estadística de Coeficiente de Correlación de Pearson

#### **4.6 Matriz de Consistencia**

**MATRIZ DE COHERENCIA**

**TITULO: INCIDENCIA DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN EL PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN 2017.**

| <b>PROBLEMA</b>  | <b>OBJETIVOS</b>  | <b>HIPOTESIS</b>   | <b>VARIABLE</b>   | <b>METODOLOGIA</b>   |
|--|---|--|---|--|
| <p>¿En qué medida la recaudación del Impuesto predial Incide en el presupuesto de la Municipalidad de Daniel Alcides Carrión 2017?</p> <p>¿Cuál es la relación que existe entre las estrategias de recaudación del impuesto predial y el presupuesto de la municipalidad provincial de Daniel Alcides Carrión en el periodo 2017?</p> <p>¿Cuál es la relación que existe entre la morosidad en los pagos del impuesto predial y el presupuesto de la municipalidad provincial de Daniel Alcides Carrión en el periodo 2017?</p> <p>¿En qué medida incide el valor del predio en el presupuesto de la municipalidad provincial de Daniel Alcides Carrión en el periodo 2017</p> | <p>Determinar en qué medida la recaudación del impuesto predial incide en el presupuesto de la Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrión 2017.</p> <p>Describir la relación que existe entre las estrategias de recaudación del impuesto predial y el presupuesto de la municipalidad provincial de Daniel Alcides Carrión en el periodo 2017.</p> <p>Establecer la relación que existe entre la morosidad en los pagos del impuesto predial y el presupuesto de la municipalidad provincial de Daniel Alcides Carrión en el periodo 2017</p> <p>Determinar la incidencia del valor del predio en el presupuesto de la municipalidad provincial de Daniel Alcides Carrión en el periodo 2017</p> | <p><b>Hipótesis General:</b><br/>La recaudación del impuesto predial incide en el presupuesto de la Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrión 2017.</p> <p><b>Hipótesis específicas</b><br/>Determinar la recaudación del impuesto predial en la municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrión.</p> <p>Analizar el presupuesto predial de la municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrión.</p> <p>Relacionar la recaudación del impuesto predial con el presupuesto de la Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrión</p> | <p><b>IMPUESTO PREDIAL</b></p> <p>Estrategias de recaudación.</p> <p>Morosidad en los pagos</p> <p>Valor del predio</p> <p><b>PRESUPUESTO MUNICIPAL</b></p> <p>Planificación</p> <p>Organización</p> <p>Dirección</p> | <p><b>Tipo de Investigación</b><br/>Es cuantitativo</p> <p><b>Nivel de Investigación</b><br/>Es descriptiva</p> <p><b>Diseño de Investigación</b><br/>Es correlacional- descriptivo</p> <p><b>Población</b><br/>Son los 1200 propietarios del predio</p> <p><b>Muestra</b><br/>Son los 120 propietarios del predio</p> <p><b>Técnicas:</b><br/>Es la encuesta las que será aplicada a los propietarios</p> <p><b>Instrumentos</b><br/>Es el cuestionario</p> |

## 4.7 Principios Éticos

Para la presente investigación se ha considerado los siguientes principios éticos:

**Respeto por las personas.** Este principio requiere que los sujetos de investigación sean tratados como seres autónomos, permitiéndoles decidir por sí mismos. Se debe brindar protección adicional a los individuos incapaces de decidir por sí mismos. Este principio se aplica a través de la obtención de consentimiento informado (CI). El CI se obtiene de aquellos sujetos de investigación que son capaces de tomar decisiones sobre sí mismos, asegurando su comprensión de la información proporcionada. En el proceso de aplicación de CI se debe proveer información, asegurar que exista entendimiento por parte de los sujetos de investigación y asegurar que los sujetos comprendan que su participación es voluntaria, libre de coerción o incentivos indebidos. Para los individuos que carecen de capacidad de decisión, otras salvaguardas deben proveerse para asegurar protecciones adicionales.

**Beneficencia.** En relación a la ética de investigación, la beneficencia significa una obligación a no hacer daño (no maleficencia), minimización del daño y maximización de beneficios. Este principio requiere que exista un análisis de los riesgos y los beneficios de los sujetos, asegurándose que exista una tasa riesgo/beneficio favorable hacia el sujeto de investigación.

**Justicia.** Este principio se refiere a la justicia en la distribución de los sujetos de investigación, de tal manera que el diseño del estudio de investigación permita que las cargas y los beneficios estén compartidos en forma equitativa entre los grupos de sujetos de investigación. Es decir, los sujetos no deben ser elegidos en

razón que están fácilmente disponibles o porque su situación los hace más fácilmente reclutables, como sería el caso de sujetos institucionalizados o individuos de menor jerarquía.

**Dignidad:** En general, la investigación busca desarrollar conocimientos, sin embargo, al involucrar sujetos humanos siempre existe la posibilidad de que se den abusos. De hecho, como parte del proceso de consentimiento, los sujetos deben ser advertidos de que la investigación en la que participan no pretende ayudarles a ellos en particular y que no deben tener expectativas de beneficio ante el riesgo asumido. La única manera de guardar el debido respeto a la dignidad de los sujetos es asegurarse de que estén plenamente informados acerca de su participación en el estudio y los riesgos que asumen.

Finalmente se debe tener presente que para efectuar un trabajo de investigación se tiene que realizar una profunda investigación sin plagios, y realizarlo con responsabilidad.

## V. RESULTADOS

### 5.1 Resultados

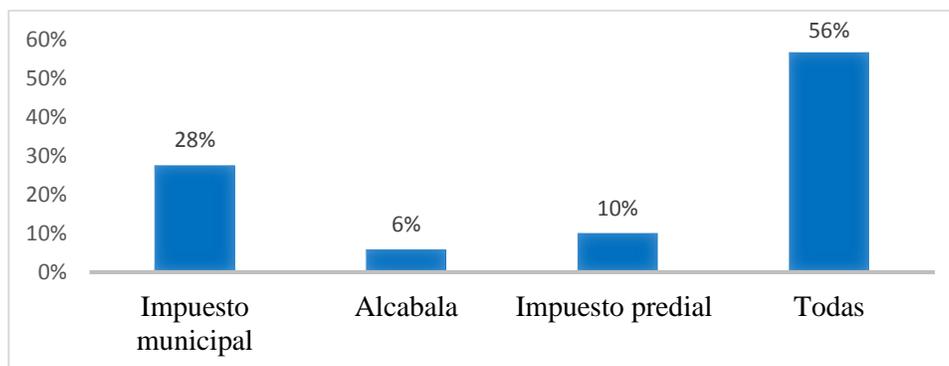
A continuación, presentamos los resultados después de haber procesado los datos obtenidos fruto de la aplicación del cuestionario los cuales son los siguientes:

**Tabla 1 Cuáles son los tipos de impuestos y tasas que recauda la municipalidad.**

| Criterios          | Frecuencia | %    |
|--------------------|------------|------|
| Impuesto municipal | 33         | 28%  |
| Alcabala           | 7          | 6%   |
| Impuesto predial   | 12         | 10%  |
| Todas              | 68         | 56%  |
| TOTAL              | 120        | 100% |

Fuente: Encuesta aplicada a la municipalidad provincial de Daniel Alcides Carrión  
Elaboración: Propia

**Grafico 1 Cuáles son los tipos de impuestos y tasas que recauda la municipalidad.**



Fuente: Tabla N° 1  
Elaboración: Propia

### INTERPRETACION:

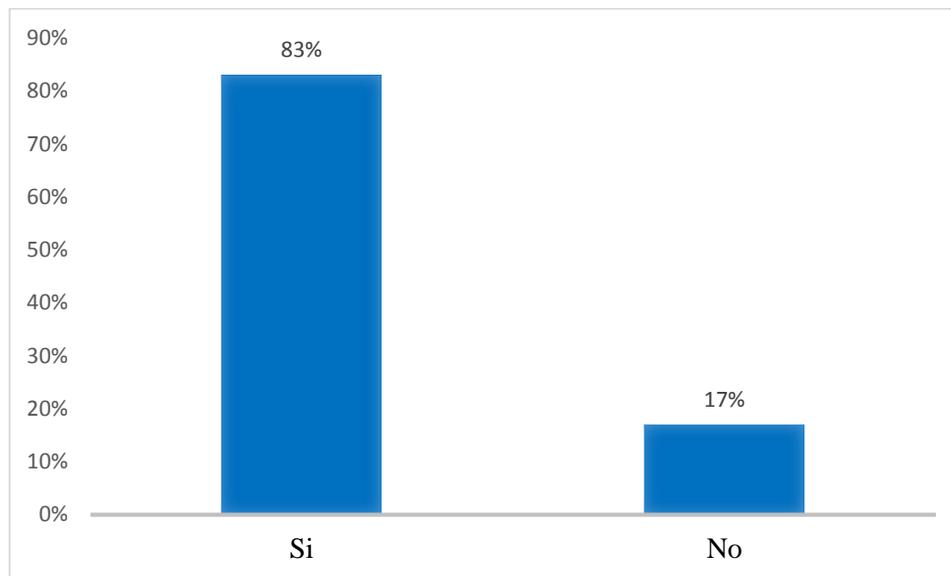
Del 100 de los encuestados, afirman que, la municipalidad recauda el 28% del impuesto municipal. 6% recauda de la alcabala. 10% del impuesto predial y todas del 56% recaudado.

**Tabla 2 .Tiene conocimiento de cómo se calcula los impuestos que recauda la municipalidad.**

| Crterios     | Frecuencia | %           |
|--------------|------------|-------------|
| Si           | 100        | 83%         |
| No           | 20         | 17%         |
| <b>TOTAL</b> | <b>120</b> | <b>100%</b> |

Fuente: Encuesta aplicada a la municipalidad provincial de Daniel Alcides Carrión  
Elaboración: Propia

**Grafico 2 .Tiene conocimiento de cómo se calcula los impuestos que recauda la municipalidad.**



Fuente: Tabla N°2  
Elaboración: Propia

**INTERPRETACION:**

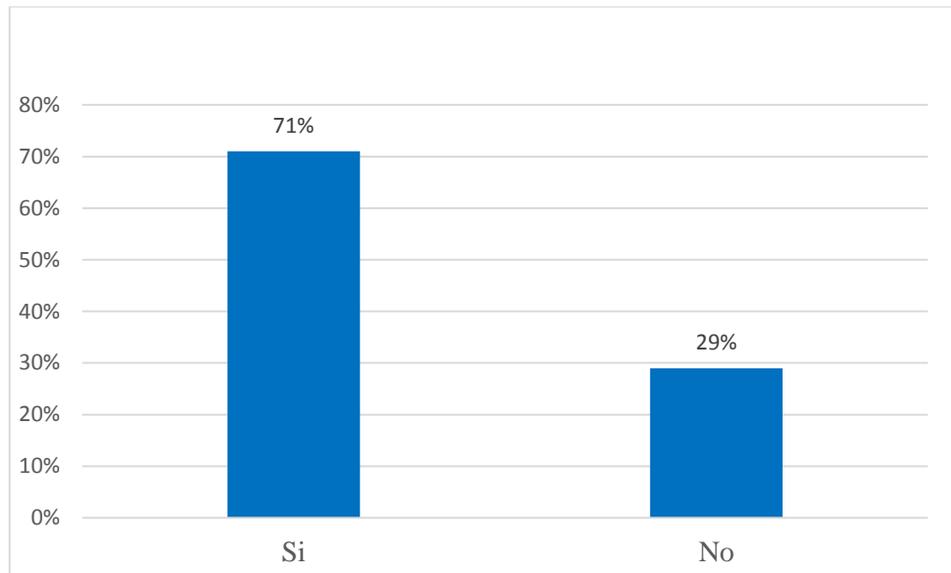
Del 100 de los encuestados, el 83% afirman que, si tienen conocimiento de cómo se calcula los impuestos que recauda la municipalidad. Y 17% no tienen conocimiento.

**Tabla 3 Usted paga su impuesto predial aprovechando la amnistía tributaria.**

| Criterios    | Frecuencia | %    |
|--------------|------------|------|
| Si           | 85         | 71%  |
| No           | 35         | 29%  |
| <b>TOTAL</b> | 120        | 100% |

Fuente: Encuesta aplicada a la municipalidad provincial de Daniel Alcides Carrión  
Elaboración: Propia

**Grafico 3 Usted paga su impuesto predial aprovechando la amnistía tributaria.**



Fuente: Tabla N°3  
Elaboración: Propia

**INTERPRETACION:**

Del 100 de los encuestados, el 71% afirman que, los contribuyentes pagan su impuesto predial aprovechando la administración tributaria.29% no pagan el impuesto predial.

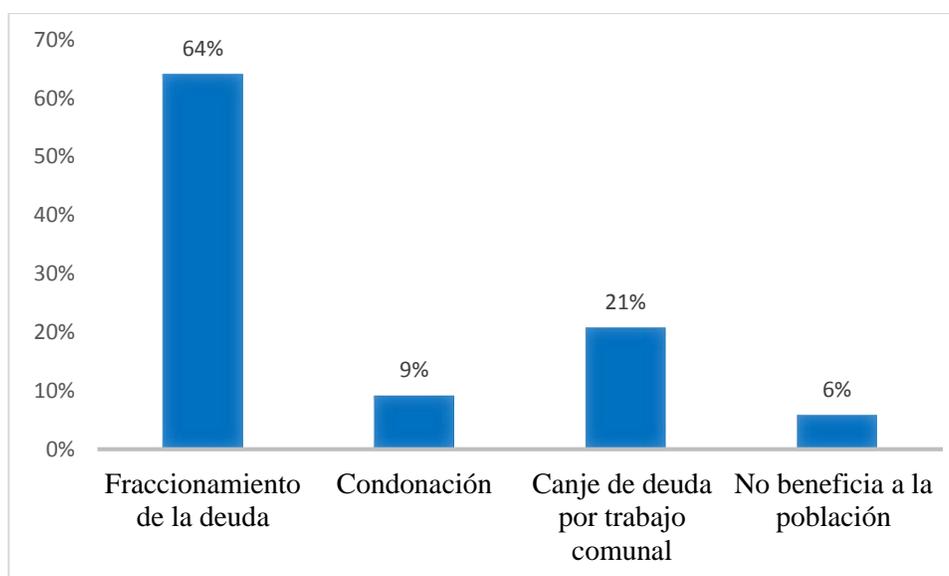
**Tabla 4 Qué modalidad elegiría usted para el pago del impuesto predial.**

| Criterios                          | Frecuencia | %           |
|------------------------------------|------------|-------------|
| Fraccionamiento de la deuda        | 77         | 64%         |
| Condonación                        | 11         | 9%          |
| Canje de deuda por trabajo comunal | 25         | 21%         |
| Prescripción                       | 7          | 6%          |
| <b>TOTAL</b>                       | <b>120</b> | <b>100%</b> |

Fuente: Encuesta aplicada a la municipalidad provincial de Daniel Alcides Carrión

Elaboración: Propia

**Grafico 4 Qué modalidad elegiría usted para el pago del impuesto predial**



Fuente: Tabla N°4

Elaboración: Propia

#### INTERPRETACION

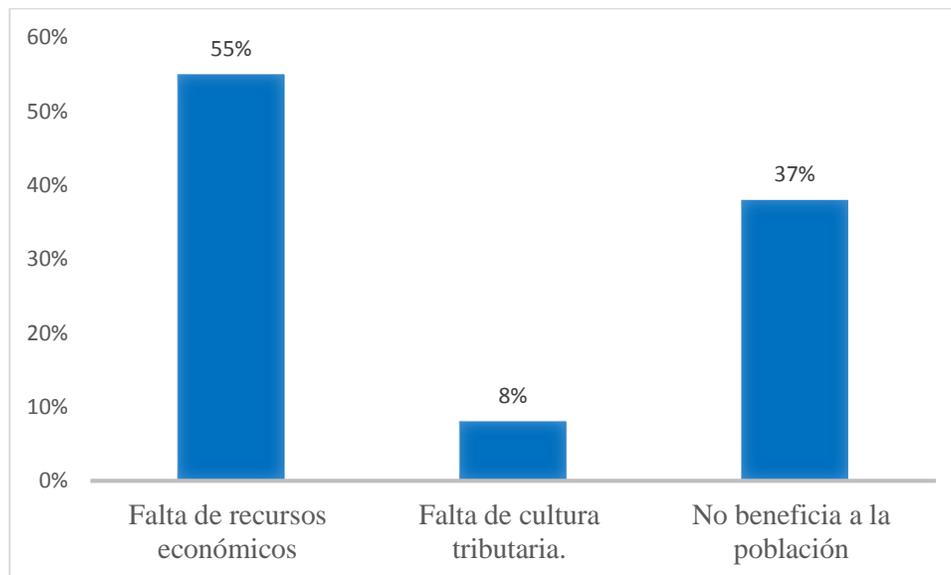
Del 100 de los encuestados, el 64% afirman que, elegirían el fraccionamiento de la deuda para el pago del impuesto predial. 9% condonación. 21% elegiría canje de deuda por trabajo comunal. Y 6% no beneficia a la población.

**Tabla 5** Cuál es el motivo por el que usted no paga sus tributos municipales.

| Criterios                    | Frecuencia | %           |
|------------------------------|------------|-------------|
| Falta de recursos económicos | 66         | 55%         |
| Falta de cultura tributaria. | 9          | 8%          |
| No beneficia a la población  | 45         | 37%         |
| <b>TOTAL</b>                 | <b>120</b> | <b>100%</b> |

Fuente: Encuesta aplicada a la municipalidad provincial de Daniel Alcides Carrión  
Elaboración: Propia

**Grafico 5** Cuál es el motivo por el que usted no paga sus tributos municipales.



Fuente: Tabla N°5  
Elaboración: Propia

**INTERPRETACION:**

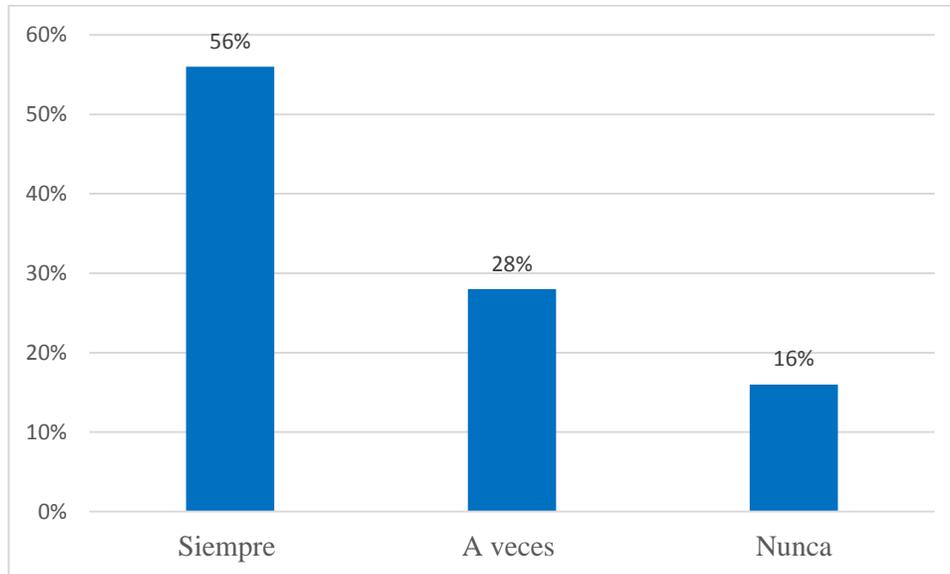
Del 100 de los encuestados, el 55% afirman que, no paga sus tributos municipales por falta de recursos económicos. el 8% por falta de cultura tributaria. Y un 37% porque no beneficia a la población.

**Tabla 6 Cree usted que en el autoevaluó se refleja el valor de las áreas construidas.**

| Criterios    | Frecuencia | %           |
|--------------|------------|-------------|
| Siempre      | 67         | 56%         |
| A veces      | 34         | 28%         |
| Nunca        | 19         | 16%         |
| <b>TOTAL</b> | <b>120</b> | <b>100%</b> |

Fuente: Encuesta aplicada a la municipalidad provincial de Daniel Alcides Carrión  
Elaboración: Propia

**Grafico 6 Cree usted que en el autoevaluó se refleja el valor de las áreas construidas.**



Fuente: Tabla N°6  
Elaboración: Propia

**INTERPRETACION:**

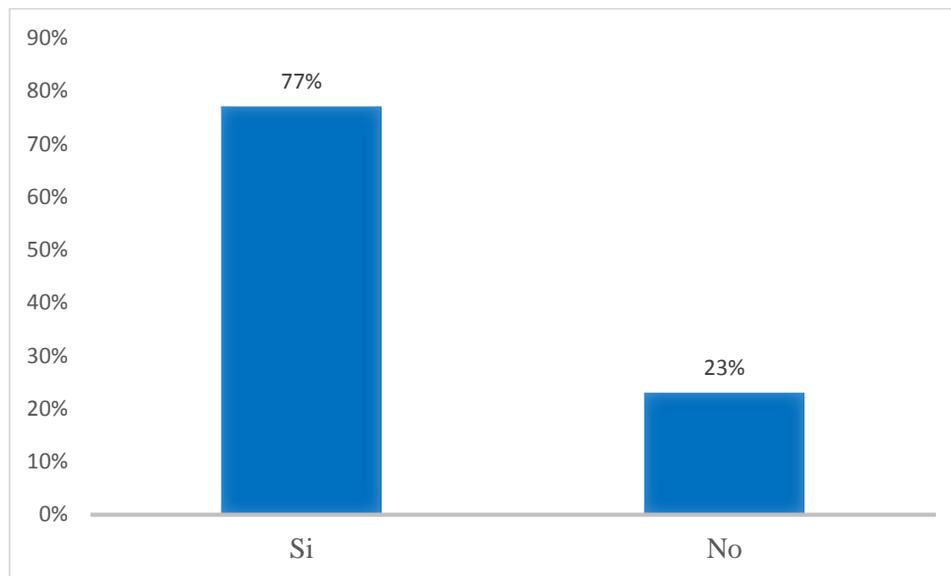
Del 100 de los encuestados, el 56% afirman que, el autoevaluó siempre se refleja en el valor de las áreas construidas. Y a veces afirman en 28% de las áreas construidas. 16% afirman que no creen.

**Tabla 7 cree usted que existe difusión por parte de la municipalidad para el pago del impuesto predial y así incrementar el presupuesto municipal.**

| Criterios    | Frecuencia | %    |
|--------------|------------|------|
| Si           | 92         | 77%  |
| No           | 28         | 23%  |
| <b>TOTAL</b> | 120        | 100% |

Fuente: Encuesta aplicada a la municipalidad provincial de Daniel Alcides Carrión  
Elaboración: Propia

**Grafico 7 cree usted que existe difusión por parte de la municipalidad para el pago del impuesto predial y así incrementar el presupuesto municipal.**



Fuente: Tabla N°7  
Elaboración: Propia

**INTERPRETACION:**

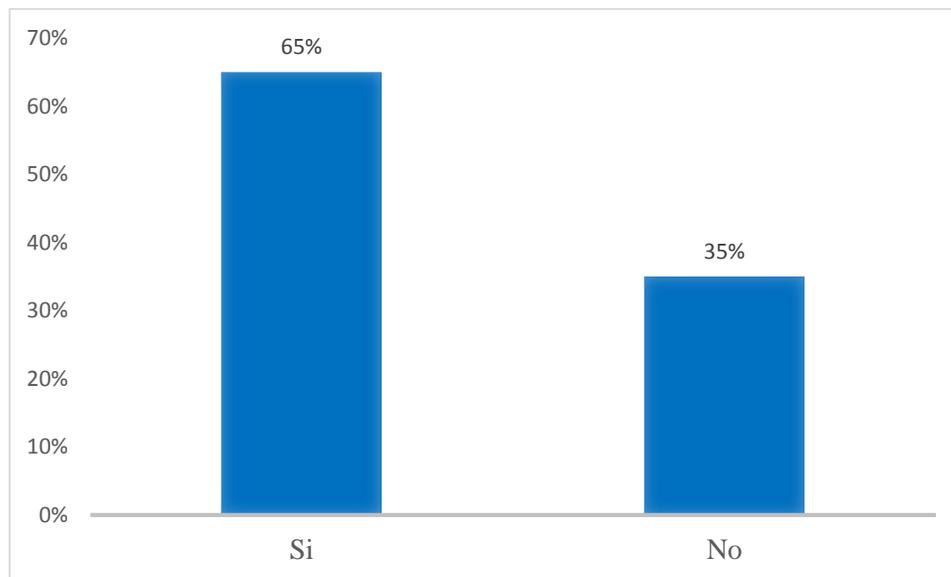
Del 100 de los encuestados, el 77% afirman que, si existe difusión por parte de la municipalidad para el pago del impuesto .23% no creen en el presupuesto municipal.

**Tabla 8 Considera importante la recaudación del Impuesto Predial.**

| Criterios    | Frecuencia | %           |
|--------------|------------|-------------|
| Si           | 78         | 65%         |
| No           | 42         | 35%         |
| <b>TOTAL</b> | <b>120</b> | <b>100%</b> |

Fuente: Encuesta aplicada a la municipalidad provincial de Daniel Alcides Carrión  
Elaboración: Propia

**Grafico 8 Considera importante la recaudación del Impuesto Predial.**



Fuente: Tabla N°8  
Elaboración: Propia

**INTERPRETACION:**

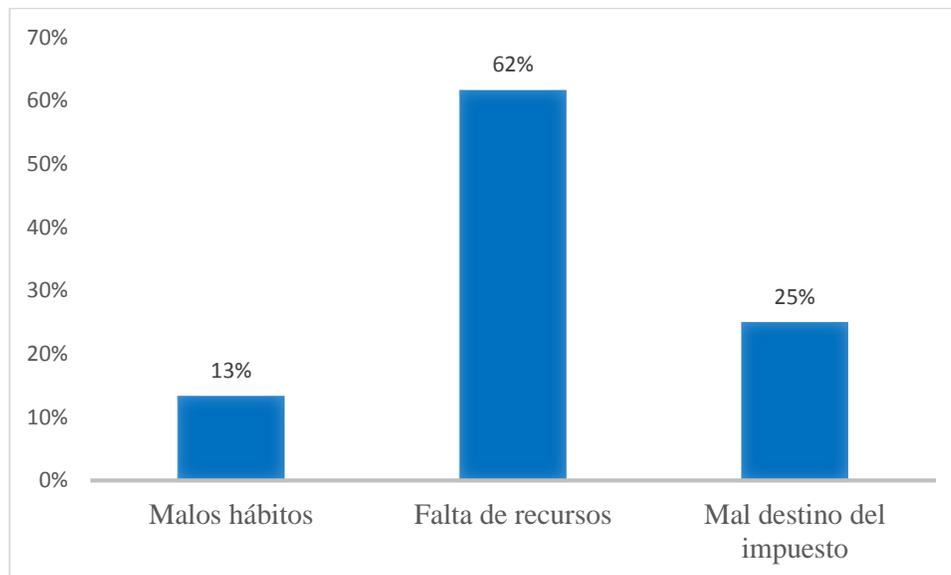
Del 100 de los encuestados, el 65% afirman que, la recaudación del impuesto predial si es importante.35% no consideran importante la recaudación del impuesto.

**Tabla 9** Cuál es según usted el motivo principal para que el contribuyente no paga su impuesto predial oportunamente.

| Criterios                | Frecuencia | %    |
|--------------------------|------------|------|
| Malos hábitos            | 16         | 13%  |
| Falta de recursos        | 74         | 62%  |
| Mal destino del impuesto | 30         | 25%  |
| TOTAL                    | 120        | 100% |

Fuente: Encuesta aplicada a la municipalidad provincial de Daniel Alcides Carrión  
Elaboración: Propia

**Grafico 9** Cuál es según usted el motivo principal para que el contribuyente no paga su impuesto predial oportunamente.



Fuente: Tabla N°9  
Elaboración: Propia

**INTERPRETACION:**

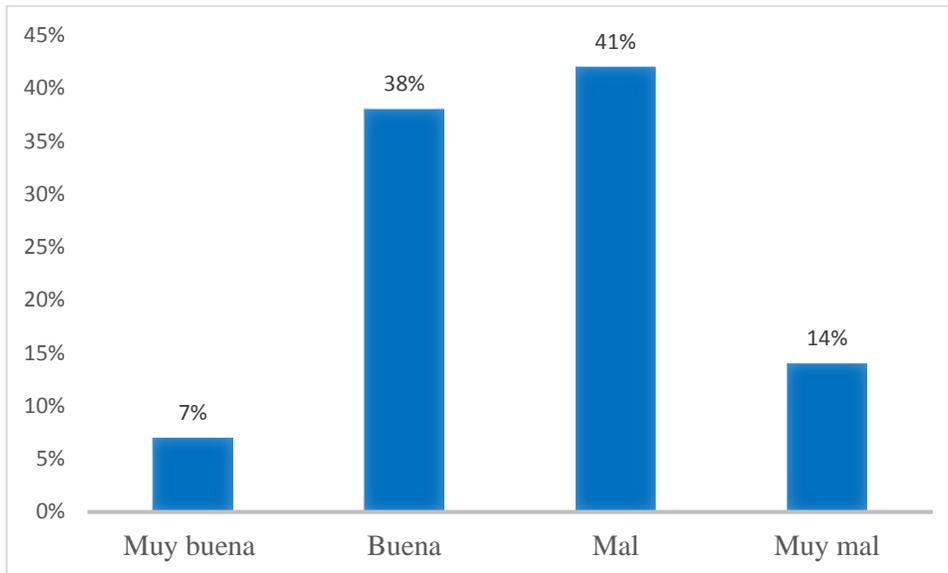
Del 100 de los encuestados, el 13% afirman que, los contribuyentes tienen malos hábitos para pagar su impuesto predial. 62% es por falta de recursos que no pueden pagar. 25% afirman que tienen mal destino del impuesto.

**Tabla 10 Generalizando Cómo considera usted la recaudación del impuesto predial.**

| Criterios | Frecuencia | %    |
|-----------|------------|------|
| Muy buena | 8          | 7%   |
| Buena     | 45         | 38%  |
| Mal       | 50         | 41%  |
| Muy mal   | 17         | 14%  |
| TOTAL     | 120        | 100% |

Fuente: Encuesta aplicada a la municipalidad provincial de Daniel Alcides Carrión  
Elaboración: Propia

**Grafico 10 Generalizando Cómo considera usted la recaudación del impuesto predial.**



Fuente: Tabla N°10  
Elaboración: Propia

**INTERPRETACION:**

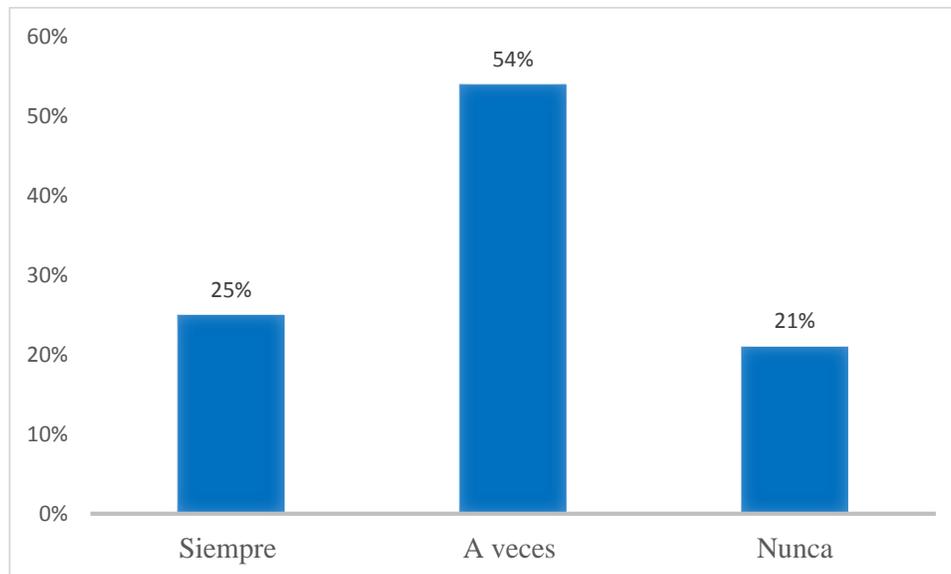
Del 100 de los encuestados, el 7% considera muy buena la recaudación predial.38% buena .41% considera mal. Y Muy mal 14%.

**Tabla 11 usted cree que se realiza la planificación para proceso de recaudación tributaria.**

| Criterios    | Frecuencia | %           |
|--------------|------------|-------------|
| Siempre      | 30         | 25%         |
| A veces      | 65         | 54%         |
| Nunca        | 25         | 21%         |
| <b>TOTAL</b> | <b>120</b> | <b>100%</b> |

Fuente: Encuesta aplicada a la municipalidad provincial de Daniel Alcides Carrión  
Elaboración: Propia

**Gráfico 11 usted cree que se realiza la planificación para proceso de recaudación tributaria.**



Fuente: Tabla N°11  
Elaboración: Propia

### **INTERPRETACION:**

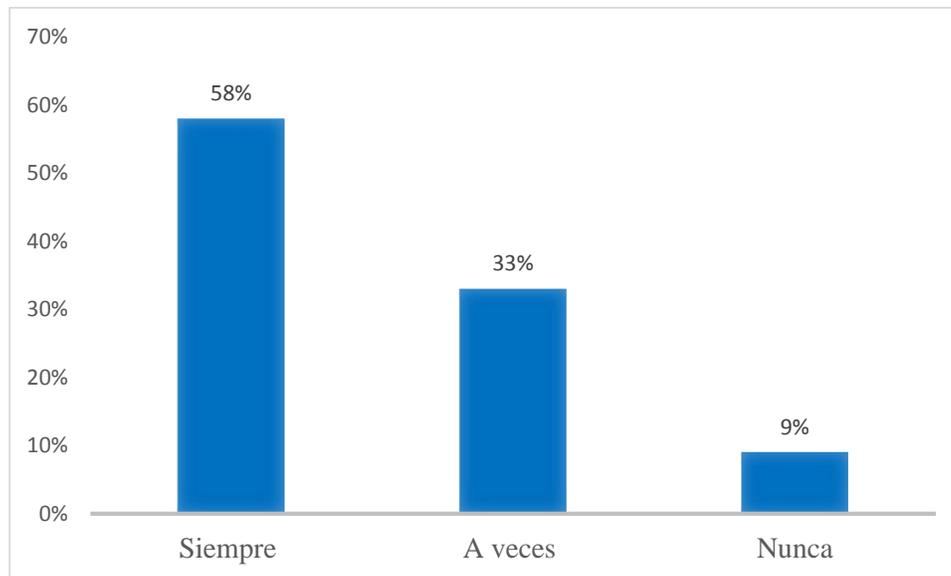
Del 100 de los encuestados, el 25% afirman que, si la planificación para recaudar la deuda tributaria.54% creen que a veces realizan la planificación.21% creen que nunca se realizan las planificaciones.

**Tabla 12 usted cree que los funcionarios de la Municipalidad realizan el análisis financiero.**

| Criterios    | Frecuencia | %           |
|--------------|------------|-------------|
| Siempre      | 69         | 58%         |
| A veces      | 40         | 33%         |
| Nunca        | 11         | 9%          |
| <b>TOTAL</b> | <b>120</b> | <b>100%</b> |

Fuente: Encuesta aplicada a la municipalidad provincial de Daniel Alcides Carrión  
Elaboración: Propia

**Grafico 12 usted cree que los funcionarios de la Municipalidad realizan el análisis financiero.**



Fuente: Tabla N°12  
Elaboración: Propia

### **INTERPRETACION:**

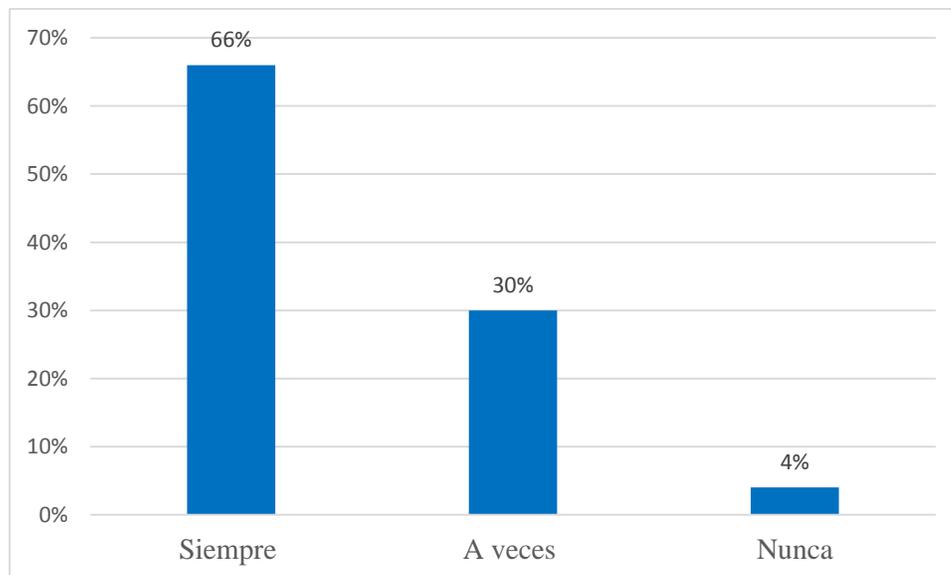
Del 100 de los encuestados, el 69% afirman que, los funcionarios municipales siempre hacen un análisis financiero. 33% a veces creen en el análisis. Y el 9% nunca creen.

**Tabla 13 cree usted que ejecutan correctamente el presupuesto de la Municipalidad.**

| Criterios    | Frecuencia | %           |
|--------------|------------|-------------|
| Siempre      | 79         | 66%         |
| A veces      | 36         | 30%         |
| Nunca        | 5          | 4%          |
| <b>TOTAL</b> | <b>120</b> | <b>100%</b> |

Fuente: Encuesta aplicada a la municipalidad provincial de Daniel Alcides Carrión  
Elaboración: Propia

**Grafico 13 cree usted que ejecutan correctamente el presupuesto de la Municipalidad.**



Fuente: Tabla N°13  
Elaboración: Propia

### **INTERPRETACION:**

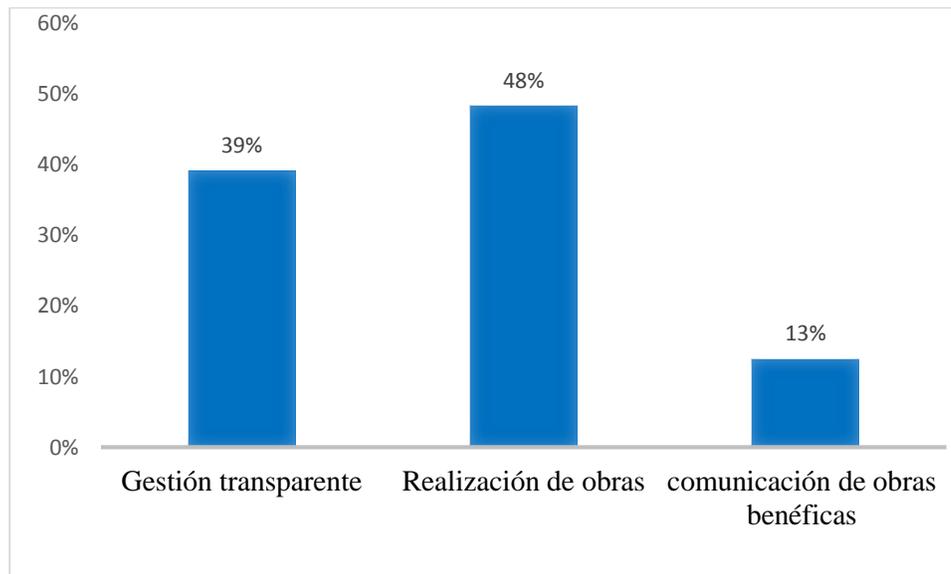
Del 100 de los encuestados, el 66% afirman que, siempre creen que ejecutan correctamente el impuesto predial. 30% solo cree a veces. y casi nunca creen el 4%.

**Tabla 14 Según usted las autoridades municipales que deben hacer para no piensen que el dinero del pago de su impuesto predial, no tendrá mal uso.**

| Crterios                        | Frecuencia | %           |
|---------------------------------|------------|-------------|
| Gestión transparente            | 47         | 39%         |
| Realización de obras            | 58         | 48%         |
| comunicación de obras benéficas | 15         | 13%         |
| <b>TOTAL</b>                    | <b>120</b> | <b>100%</b> |

Fuente: Encuesta aplicada a la municipalidad provincial de Daniel Alcides Carrión  
Elaboración: Propia

**Grafico 14 Según usted las autoridades municipales que deben hacer para no piensen que el dinero del pago de su impuesto predial, no tendrá mal uso.**



Fuente: Tabla N°14  
Elaboración: Propia

**INTERPRETACION:**

Del 100 de los encuestados, el 39% afirman que, las autoridades municipales su gestión debe ser transparente.48% cree en la realización de obras 13% debe tener comunicación de obras benéficas

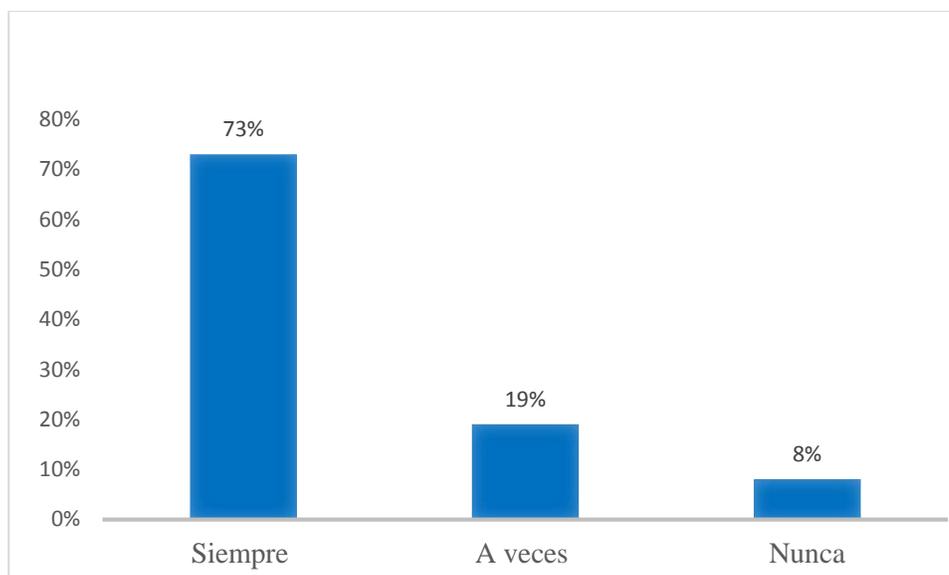
**Tabla 15 cree usted que realizan el control financiero en la Municipalidad.**

| Criterios    | Frecuencia | %    |
|--------------|------------|------|
| Siempre      | 88         | 73%  |
| A veces      | 23         | 19%  |
| Nunca        | 9          | 8%   |
| <b>TOTAL</b> | 120        | 100% |

Fuente: Encuesta aplicada a la municipalidad provincial de Daniel Alcides Carrión

Elaboración: Propia

**Grafico 15 cree usted que realizan el control financiero en la Municipalidad.**



Fuente: Tabla N°15

Elaboración: Propia

### **INTERPRETACION:**

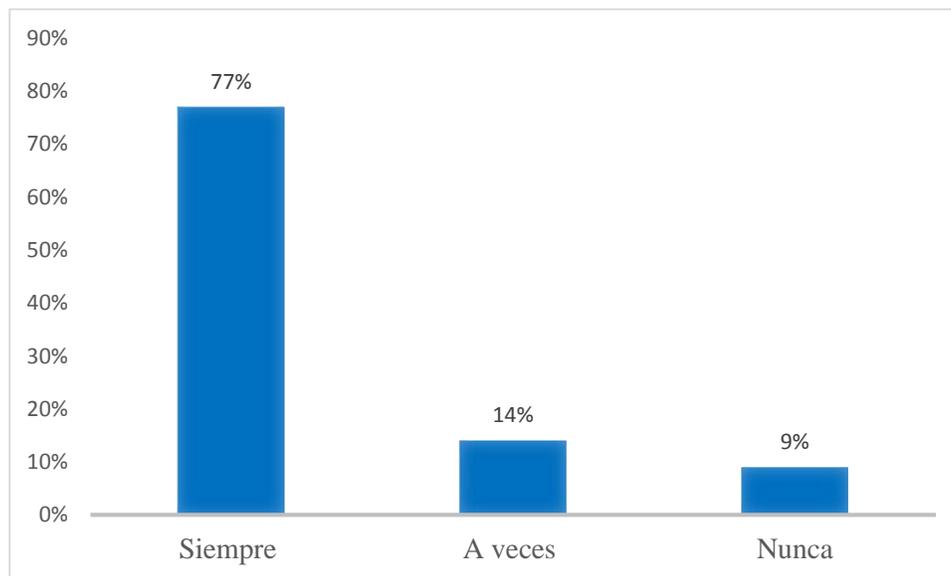
Del 100 de los encuestados, el 73% afirman que, siempre creen en el control financiero en la municipalidad. 19% creen a veces en el control financiero. crédito.8% nunca creen.

**Tabla 16 los contribuyentes participan en la dirección del presupuesto de la Municipalidad.**

| Criterios    | Frecuencia | %           |
|--------------|------------|-------------|
| Siempre      | 92         | 77%         |
| A veces      | 17         | 14%         |
| Nunca        | 11         | 9%          |
| <b>TOTAL</b> | <b>120</b> | <b>100%</b> |

Fuente: Encuesta aplicada a la municipalidad provincial de Daniel Alcides Carrión  
Elaboración: Propia

**Grafico 16 los contribuyentes participan en la dirección del presupuesto de la Municipalidad.**



Fuente: Tabla N°16  
Elaboración: Propia

**INTERPRETACION:**

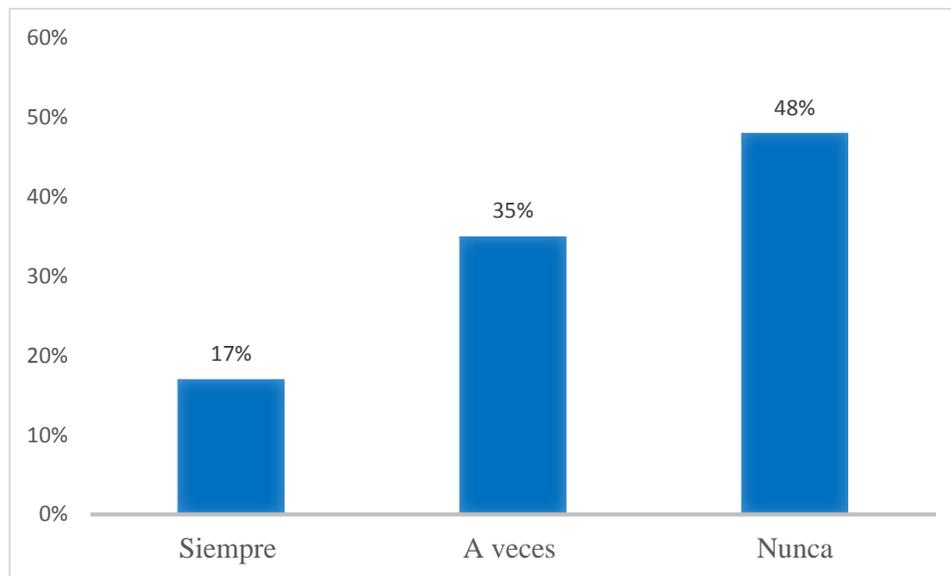
Del 100 de los encuestados, el 77% afirman que, los contribuyentes participan en la dirección del presupuesto municipal.14% a veces participan.9% nunca participan.

**Tabla 17 los contribuyentes participan en la organización del presupuesto Municipal.**

| Criterios    | Frecuencia | %           |
|--------------|------------|-------------|
| Siempre      | 20         | 17%         |
| A veces      | 42         | 35%         |
| Nunca        | 58         | 48%         |
| <b>TOTAL</b> | <b>120</b> | <b>100%</b> |

Fuente: Encuesta aplicada a la municipalidad provincial de Daniel Alcides Carrión  
Elaboración: Propia

**Grafico 17 los contribuyentes participan en la organización del presupuesto Municipal.**



Fuente: Tabla N°17  
Elaboración: Propia

### **INTERPRETACION**

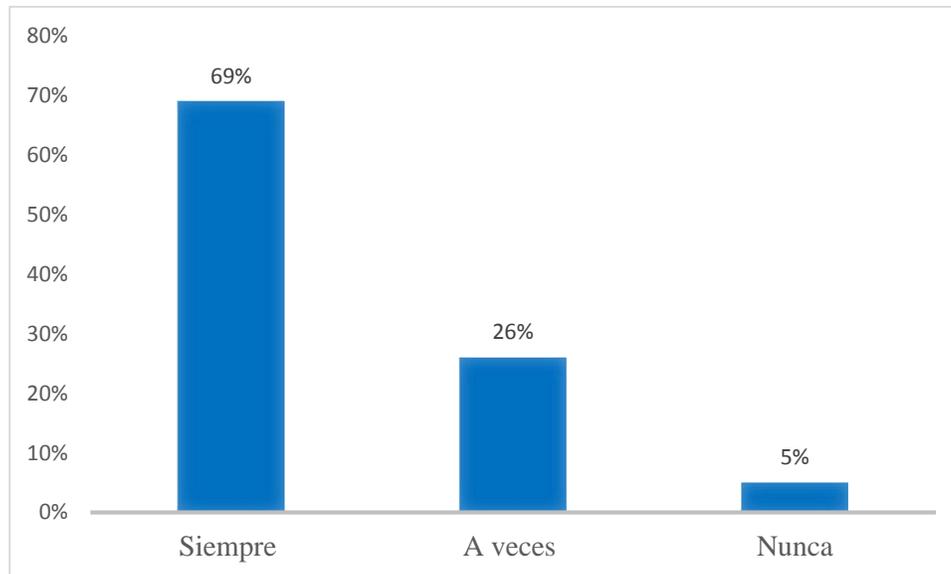
Del 100 de los encuestados, el 17% afirman que, los contribuyentes participan en la organización del presupuesto municipal.35% a veces participan.48% nunca participan en la organización municipal.

**Tabla 18 La morosidad en el pago del impuesto predial influye en el presupuesto municipal.**

| Criterios    | Frecuencia | %           |
|--------------|------------|-------------|
| Siempre      | 83         | 69%         |
| A veces      | 32         | 26%         |
| Nunca        | 6          | 5%          |
| <b>TOTAL</b> | <b>121</b> | <b>100%</b> |

Fuente: Encuesta aplicada a la municipalidad provincial de Daniel Alcides Carrión  
Elaboración: Propia

**Grafico 18 La morosidad en el pago del impuesto predial influye en el presupuesto municipal.**



Fuente: Tabla N°18  
Elaboración: Propia

#### INTERPRETACION

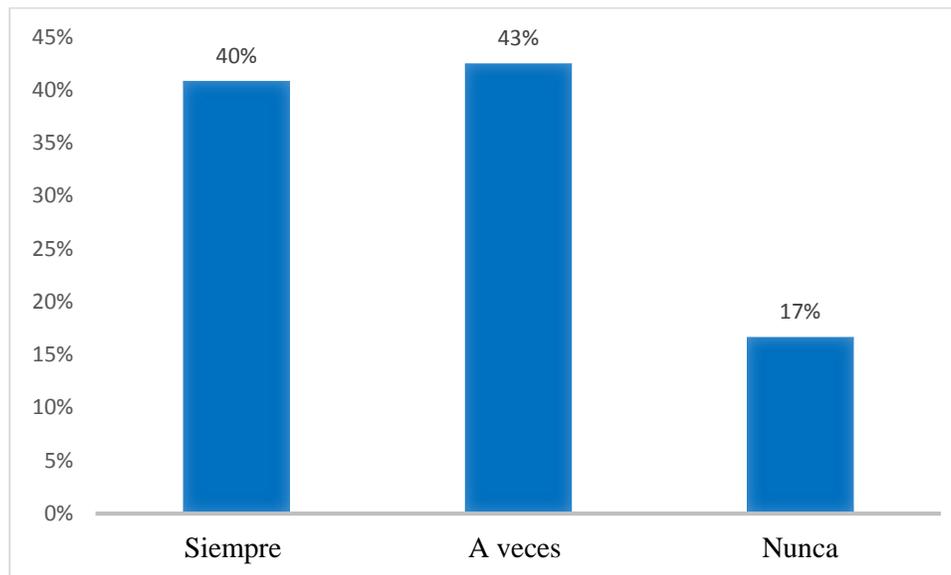
Del 100 de los encuestados, el 69% afirman que, la morosidad de los contribuyentes siempre influye en el presupuesto municipal. 26% cree que a veces influye. 5% afirma que la morosidad nunca influye en el presupuesto municipal.

**Tabla 19 La actualización mensual del registro de contribuyentes en el Sistema de Recaudación Tributaria Municipal se disminuirá la cantidad de contribuyentes morosos del pago del impuesto predial.**

| Criterios    | Frecuencia | %           |
|--------------|------------|-------------|
| Siempre      | 49         | 40%         |
| A veces      | 51         | 43%         |
| Nunca        | 20         | 17%         |
| <b>TOTAL</b> | <b>120</b> | <b>100%</b> |

Fuente: Encuesta aplicada a la municipalidad provincial de Daniel Alcides Carrión  
Elaboración: Propia

**Grafico 19 La actualización mensual del registro de contribuyentes en el Sistema de Recaudación Tributaria Municipal se disminuirá la cantidad de contribuyentes morosos del pago del impuesto predial**



Fuente: Tabla N°19  
Elaboración: Propia

### **INTERPRETACION**

Del 100 de los encuestados, el 40% afirman que, la actualización de los contribuyentes siempre se disminuirá la cantidad de los morosos.43% cree a veces la morosidad de los contribuyentes disminuirá.17% afirma que nunca disminuirá la morosidad.

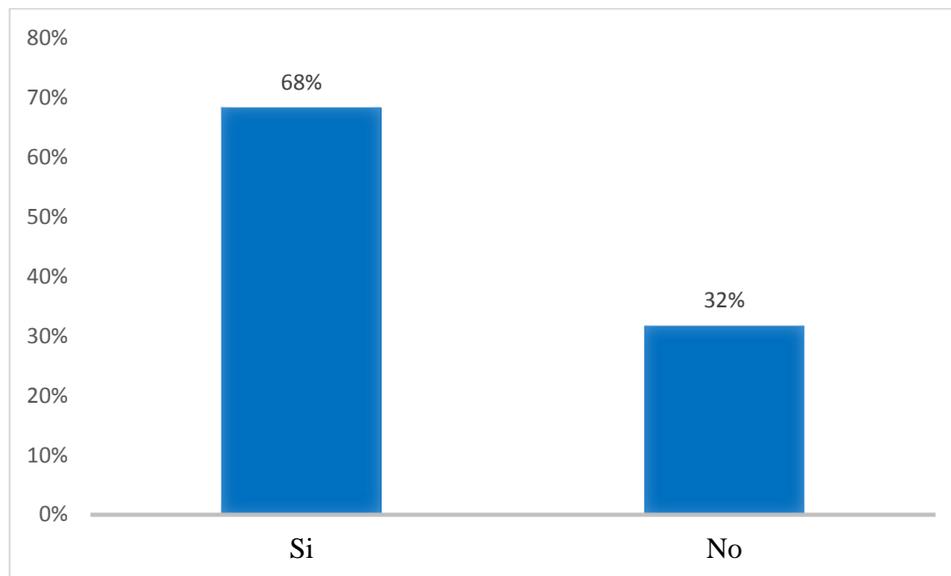
**Tabla 20 conoce usted de cómo se direcciona los ingresos recaudados por el impuesto predial.**

| Criterios    | Frecuencia | %           |
|--------------|------------|-------------|
| Si           | 82         | 68%         |
| No           | 38         | 32%         |
| <b>TOTAL</b> | <b>120</b> | <b>100%</b> |

Fuente: Encuesta aplicada a la municipalidad provincial de Daniel Alcides Carrión

Elaboración: Propia

**Grafico 20 conoce usted de cómo se direcciona los ingresos recaudados por el impuesto predial.**



Fuente: Tabla N°20

Elaboración: Propia

#### INTERPRETACION

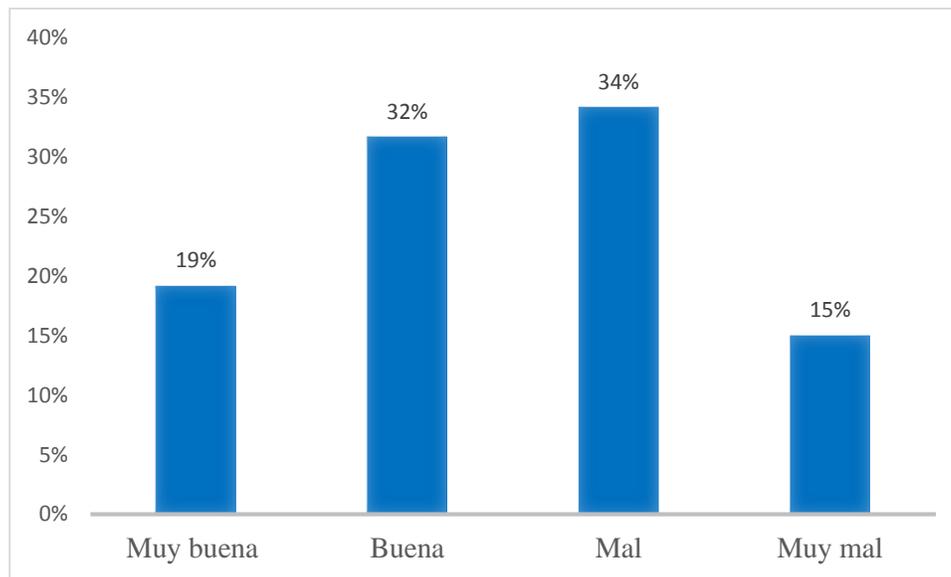
Del 100% de los encuestados, el 68% afirman que, si saben cómo se direcciona los ingresos recaudados por el impuesto predial y el 32% manifiestan que no conocen.

**Tabla 21 En líneas generales ¿Cómo considera el actual presupuesto de la municipalidad.**

| Criterios    | Frecuencia | %           |
|--------------|------------|-------------|
| Muy buena    | 23         | 19%         |
| Buena        | 38         | 32%         |
| Mal          | 41         | 34%         |
| Muy mal      | 18         | 15%         |
| <b>TOTAL</b> | <b>120</b> | <b>100%</b> |

Fuente: Encuesta aplicada a la municipalidad provincial de Daniel Alcides Carrión  
Elaboración: Propia

**Grafico 21 En líneas generales Cómo considera el actual presupuesto de la municipalidad.**



Fuente: Tabla N°21  
Elaboración: Propia

#### INTERPRETACION

Del 100% de los encuestados, el 19% considera que, es muy buena el presupuesto de la municipal, 32% menciona que es buena. 34% señala que es mal y el 15% está muy mal.

**DETERMINACION DE LA RELACION ENTRE RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL Y EL PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DANIEL ALCIDES CARRION**

La relación entre variables se obtiene mediante la correlación de Pearson (r)

El coeficiente de correlación de Pearson como un índice que puede utilizarse para medir el grado de relación de dos variables en este caso la relación entre la recaudación del impuesto predial y el presupuesto de la municipalidad Provincial

$$r = \frac{n \sum xy - \sum x \sum y}{\sqrt{[n \sum x^2 - (\sum x)^2][n \sum y^2 - (\sum y)^2]}}$$

Para encontrar el valor de r, se toma en cuenta los puntajes obtenidos mediante la encuesta de cada uno de los dueños del predio:

$$r = \frac{n \sum xy - \sum x \sum y}{\sqrt{[n \sum x^2 - (\sum x)^2][n \sum y^2 - (\sum y)^2]}}$$

$$r = \frac{120(1235) - 111(164)}{\sqrt{[120(849) - (111)^2][120(1860) - 164^2]}}$$

$$r = 0,8212$$

Como  $0 < 0,8212 < 1$ , entonces la relación entre las variables: la recaudación del impuesto predial y el presupuesto de la municipalidad provincial de Daniel Alcides Carrión es positiva

## **COEFICIENTE DE DETERMINACIÓN ( r<sup>2</sup>)**

$$R^2 = r^2 \cdot 100 \%$$

$$R^2 = (0,8212)^2 \cdot 100 \% = 0,67436944 \times 100\%$$

$R^2 = 67,43\%$  de los cambios provocados en el presupuesto de la municipalidad corresponde a la recaudación del impuesto predial, por lo tanto, se acepta la hipótesis general

### **5.2 Análisis de Resultados**

Según Sanabria (2005) considera a la estrategia de recaudación tributaria al conjunto de actividades que debe concretar una entidad para lograr sus fines y objetivos, según nuestro estudio las estrategias empleadas no ayudan a mejorar la recaudación debido a la falta de cultura del buen pagador, a pesar que existen estrategias tales como campañas de incentivo tributarios, descuento del 30% de los intereses a los que deben más de 5 años, el descuento del 50% a los deudores de tercera edad, sin embargo en la tabla en la tabla N°4 se observa del 100 de los encuestados, el 64% afirman que, elegirían el fraccionamiento de la deuda para el pago del impuesto predial, el 9% condonación, el 21% elegiría canje de deuda por trabajo comunal y el 6% prefieren la prescripción

El presupuesto con que cuenta la Municipalidad es producto del ingreso de diferentes rubros tales como: los impuestos municipales, las contribuciones y las tasas que determinan mediante ordenanzas, FONCOMUN, y otros ingresos que perciben que en resumen sería ingresos ordinarios e ingresos extraordinarios. En la tabla N°01 se

observa que los contribuyentes tienen conocimiento del tipo de impuestos que percibe la municipalidad dado que, del 100 de los encuestados, en relación a los tipos de impuestos y tasas que recauda la municipalidad afirman que el 28% son por impuesto municipal, 6% por alcabala, 10% por impuesto predial y todas el 57% recaudado.

## **VI. CONCLUSIONES**

### **En relación al objetivo específico 1**

- Las estrategias de recaudación del impuesto predial implementadas tales como: incentivos tributarios, descuento de 30% de monto total a los que deben de 5 años y el descuento de 50% a los deudores de tercera edad no son las más adecuadas, a pesar de ello sigue existiendo el incumplimiento del pago de este impuesto afectando al presupuesto Municipal. Lo cual coincide que del 100% de los encuestados, el 13% afirman que, los contribuyentes tienen malos hábitos para pagar su impuesto predial, el 62% es por falta de recursos que no pueden pagar y el 25% afirman que tienen mal destino del impuesto.

### **En relación al objetivo específico 2**

- El talón de Aquiles que afronta la Gestión Municipal es la baja recaudación del impuesto predial, a pesar de implementar estrategias, continua la alta morosidad, porque tienen limitada comprensión, porque toda persona dueño de una propiedad sin importar el uso que se le dé según la tabla de valores, tiene la obligación de pagar sus impuestos, pero, el 85% de los propietarios reconocen la importancia del impuesto predial, sin embargo, su práctica es contraria existiendo una alta morosidad, esta realidad hace la incidencia entre la recaudación y el presupuesto sea positivo a mayor recaudación mayor presupuesto municipal.

### **En relación al objetivo 3**

- La valoración del predio es otro componente para el cálculo del monto del impuesto predial que contribuye al presupuesto municipal, dado con que cuentan

el Gobierno Local, en este caso la municipalidad provincial de Daniel Alcides Carrión el presupuesto es un instrumento de programación económica, social y financiera que posibilita el cumplimiento de sus funciones, esta asignación es para el uso racional de los recursos públicos para alcanzar sus objetivos. Sin embargo, este es insuficiente, por lo que, el gobierno local diseña a través de ordenanzas municipales a captar más fondos con la finalidad de contar mayor presupuesto

- Por lo tanto, se concluye que la recaudación del impuesto predial tiene incidencia en el presupuesto de la municipalidad provincial Daniel Alcides Carrión, dado que el coeficiente de determinación obtenido es 67,43 % lo cual refleja que la variación del presupuesto de la municipalidad está en función del cambio que puede presentarse en la recaudación del impuesto predial. Asimismo, si los contribuyentes, entienden que el sistema es justo y que los recursos públicos son utilizados con eficacia para lograr el bienestar de la población, además, el presupuesto con que cuenta un gobierno local es fundamentalmente producto del impuesto grabado y que los vecinos cumplen con el pago oportuno de ese compromiso lo cual constituye para el municipio su presupuesto del año para que pueda cumplir con sus funciones.

## VII. BIBLIOGRAFÍA

Barrios, R. (1988). *Derecho Tributario: Teoría general al impuesto*. Lima, Perú: Editorial Cultura Cuzco SA

Cerrón, B. (2017) *Relación entre el plan de desarrollo concertado y el presupuesto participativo en la Municipalidad Provincial Daniel Alcides Carrión – Yanahuanca, Pasco 2016*. Tesis sustentada en la UNE Enrique Guzmán y Valle Lima-Perú

CONSTITUCION POLITICA, PERU. (1993) *Capítulo IV: Del régimen tributario y presupuestal Art. 74*. Lima: congreso de la república.

GARCIA, I.(2017). *Modificaciones al régimen a los sujetos del Nuevo Rus*. En *Pacífico (Ed), Reforma Tributaria 2017 Análisis y Comentarios (Pp.310-313)*. Lima, Perú: Pacífico Editores.

**Guerrero (2010)**. Análisis de la Estructura Tributaria como fuente de ingresos propios en el Municipio Tovar del Estado Mérida. Tesis sustentada en la Universidad de Los Andes Merida- Venezuela.

López, H. (2011). Programa de mejora en la recaudación del impuesto predial en el Municipio de Ciudad Ixtepec, Oaxaca-México. *Revista Ciencia y Tecnología para el Desarrollo-UJCM*. 2(4): 53-59.

**Salas (2012)**. Mejoramiento de la recaudación del impuesto predial mediante la implantación del SIAF-Rentas-GL en la gerencia de rentas de la Municipalidad Provincial de Satipo. Tesis sustentada en la Universidad Nacional del Centro del Perú, Huancayo

# ANEXO



**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES  
CHIMBOTE**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, FINANCIERAS Y  
ADMINISTRATIVAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

El presente cuestionario tiene por finalidad recoger información de la micro y pequeñas empresas para desarrollar el trabajo de investigación denominado **INCIDENCIA DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN EL PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN 2017**

La información que usted nos proporcionará será utilizada solo con fines académicos y de investigación, por lo que se le agradece por su valiosa información y colaboración

**VARIABLE: IMPUESTO PREDIAL**

1. ¿Cuáles son los tipos de impuestos y tasas que recauda la municipalidad?  
a) impuesto municipal    b) alcabala    c) impuesto predial    d) todas
2. Tiene conocimiento de cómo se calcula los impuestos que recauda la municipalidad  
a) si    b) no
3. ¿Usted paga su impuesto predial aprovechando la administra tributaria?  
a) si    b) no
4. ¿Qué modalidad elegiría usted para el pago del impuesto predial?  
a) fraccionamiento de la deuda,    b) Condonación  
c) canje de deuda por trabajo comunal    d) prescripción
5. ¿Cuál es el motivo por el que usted no paga sus tributos municipales?  
a) Falta de recursos económicos    b) falta de cultura tributaria.  
c). no beneficia a la población
6. ¿Cree usted que en el autoevaluó se refleja el valor de las áreas construidas?  
a) siempre    b) a veces    d) nunca
7. ¿cree usted que existe difusión por parte de la municipalidad para el pago del impuesto predial y así incrementar el presupuesto municipal?  
a) si    b) no
8. ¿Considera importante la recaudación del Impuesto Predial?  
a) si    b) no
9. ¿Cuál es según usted el motivo principal para que el contribuyente no paga su impuesto predial oportunamente?  
a) Malos hábitos    b) falta de recursos    c) mal destino del impuesto
10. Generalizando ¿Cómo considera usted la recaudación del impuesto predial?  
a) muy buena    b) buena    c) mal    d) muy mal

## **VARIABLE: PRESUPUESTO MUNICIPAL**

11. ¿usted cree que se realiza la planificación para proceso de recaudación tributaria?  
a) Siempre                      b) a veces                      c) nunca
12. ¿usted cree que los funcionarios de la Municipalidad realizan el análisis financiero?  
a) Siempre                      b) a veces                      c) nunca
13. ¿cree usted que ejecutan correctamente el presupuesto de la Municipalidad?  
a) Siempre                      b) a veces                      c) nunca
  
14. ¿Según usted las autoridades municipales que deben hacer para no piensen que el dinero del pago de su impuesto predial, no tendrá mal uso?  
a) gestión transparente                      b) realización de obras  
c) comunicación de obras benéficas
  
15. ¿cree usted que realizan el control financiero en la Municipalidad?  
a) Siempre                      b) a veces                      c) nunca
  
16. ¿los contribuyentes participan en la dirección del presupuesto de la Municipalidad?  
a) Siempre                      b) a veces                      c) nunca
  
17. ¿los contribuyentes participan en la organización del presupuesto Municipal?  
a) Siempre                      b) a veces                      c) nunca
  
18. ¿La morosidad en el pago del impuesto predial influye en el presupuesto municipal?  
a) Siempre                      b) a veces                      c) nunca
  
19. ¿La actualización mensual del registro de contribuyentes en el Sistema de Recaudación Tributaria Municipal se disminuirá la cantidad de contribuyentes morosos del pago del impuesto predial?  
a) Siempre                      b) a veces                      c) nunca
  
20. ¿conoce usted de cómo se direcciona los ingresos recaudados por el impuesto predial?  
a) si                      b) no
  
21. En líneas generales ¿Cómo considera el actual presupuesto de la municipalidad?  
a) muy buena    b) buena                      c) mala                      d) muy mala

**Muchas gracias**





